

APUNTES PARA UNA SINTAXIS ORACIONAL LATINA

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Estos apuntes de sintaxis fueron elaborados en el año 1946 para facilitar el estudio de los alumnos de Latín III, del "Instituto Libre de Humanidades" de Rosario, por cuanto era muy sensible entonces la falta de textos —principalmente en idioma castellano— que se refirieran a la materia tratada en ellos, la cual responde, según creo, a las exigencias de la enseñanza de las Facultades especializadas.

Para su confección me he servido de las gramáticas a mi alcance y he tratado de correlacionar algunos tipos de oraciones latinas con sus correspondientes castellanas, apoyándome en el "Curso Superior de Sintaxis Española" de Gili y Gaya.

Con el mismo propósito de allanar el estudio traduje todos los ejemplos, atendiendo a su literalidad en la medida que una mediana corrección del lenguaje lo permitía. He incurrido en giros duros a veces, extraños a nuestra forma de expresarnos, pero con la deliberada intención de traducir cada palabra latina y hacer más comprensible la estructura íntima de la frase toda.

SINTAXIS ORACIONAL LATINA

DE LA ORACIÓN

En lógica se llama oración (o proposición) a la expresión verbal de un juicio. El juicio es la relación entre dos conceptos: sujeto y predicado.

Desde el punto de vista formal, que es el que compete al gramático, la unidad sintáctica es UN VERBO EN FORMA PERSONAL.

Son formas personales del verbo todas las atribuidas a una de las seis personas gramaticales correspondientes a los modos indicativo, imperativo y subjuntivo. El infinitivo, el gerundio y el parti-

cipio no son formas personales y por esto no constituyen oración. La Academia las llama **NOMINALES**.

Un verbo en forma personal lleva consigo, tanto en latín como en español, una relación entre dos conceptos explícitos: sujeto y predicado. Por cierto que en latín este principio es absoluto, desde que las desinencias de los modos indicativos y subjuntivo son indicadoras de las tres personas del singular y de las tres del plural, sin que haya entre ellas posibilidad de confusión alguna; en castellano, en cambio, en doce formas del verbo son iguales la 1ª y la 3ª persona del singular, a causa de haberse perdido la "t", desinencia latina de la 3ª persona.

Esta es la razón principal de que la determinación del sujeto por medio del pronombre sea en español más frecuente que en latín. Sabido es que esta frecuencia es muchísimo menor que en inglés, donde la anteposición del pronombre es obligatoria por haberse perdido por completo las desinencias personales, y que en francés, porque se confundieron muchas de ellas en la pronunciación, aunque no en la escritura.

Del latín, en especial, se puede decir con la Academia que el predicado verbal "contiene en sí al sujeto, sea determinado o indeterminado, y equivale por sí solo a una oración completa".

CLASIFICACIÓN DE LAS ORACIONES

Aceptaremos con fines exclusivamente didácticos y como base para la explanación de la sintaxis oracional latina, la división de las oraciones en **PRINCIPALES** y **SUBORDINADAS**, dejando de lado la clásica de simples y compuestas según tengan o no, uno o más sujetos o predicados.

Cabe advertir que también los gramáticos llaman oración compuesta a un complejo de oraciones simples, lógica y psíquicamente relacionadas, pudiendo contener una o más oraciones subordinadas en cuanto guarden para con ella las mismas relaciones que guardan con el verbo los elementos sintácticos de la oración simple. En tal caso las subordinadas son: o sustantivas que representan el papel de sujeto o de objeto de la principal; o relativas, cuando cumplen la función de atributivo; o adverbiales, si asumen la significación de los diversos complementos circunstanciales.

ORACIONES PRINCIPALES

Toda proposición que esté por sí, llámase **PRINCIPAL**. Llobera, en su "Gramática Latina", pág. 203 in fine, la define de esta manera:

“Oratio principalis est quae modo absoluto rem enuntiat et per se ipsa sensum perficit”. (Oración principal es aquella que de manera independiente expresa un juicio y tiene sentido completo por sí misma).

Las oraciones principales se dividen en: a) ENUNCIATIVAS; b) VOLITIVAS; c) INTERROGATIVAS DIRECTAS.

a) ENUNCIATIVAS

En estas oraciones el que habla puede afirmar o negar la realidad objetiva de un hecho, o lo que es lo mismo, considerar que su apreciación corresponde a una realidad. Puede asimismo entender que su juicio es tan solo mental y no considerando cumplido aquél requisito. Enunciarlo como posible, probable o dudoso. Finalmente, puede también expresarse en forma que sería verdadero su pensamiento si se cumpliera previamente una condición que él mismo ha supuesto, pero que no cree realizable.

A estos distintos matices de la enunciación corresponde la subdivisión de las ENUNCIATIVAS en *categorías, potenciales e irreales*.

1) ENUNCIATIVAS CATEGÓRICAS

En estas oraciones el peso lógico de la enunciación es pleno y sin atenuación alguna. Se construyen en latín con el INDICATIVO en todos los tiempos.

Ejs.: *Trahit* sua quemque voluptas (A cada uno lo arrastra su deseo). *Aemilius* consul naves hostium *demersit* (El cónsul Emilio hundió las naves de los enemigos). *Veniet* hora mortis (Llegará la hora de la muerte).

2) ENUNCIATIVAS POTENCIALES

En las oraciones potenciales lo que se dice del sujeto no es seguro sino meramente posible o dudoso, pero la posibilidad o duda se enuncia de una manera directa y no condicional: afirmativamente.

Se construyen con el SUBJUNTIVO que es el modo de la posibilidad y de la incertidumbre. Expresa la afirmación en forma más suave que el indicativo; traduce de una manera más modesta un juicio.

Suele estar el subjuntivo precedido de “forsitan” o de “fortasse”, con el sentido de “puede ser que, puede suceder que...”, “acaso, quizá, tal vez”.

Es necesario advertir que no se hace distinción expresa entre las oraciones potenciales y las dubitativas, por cuanto solo psicológi-

camente pueden separarse con claridad, y en mérito a ello, desde el punto de vista gramatical, es congruente reunir al subjuntivo potencial con el dubitativo.

El castellano traduce estos subjuntivos, según los casos, con el futuro del indicativo, o con una frase de los verbos querer, poder, deber y similares.

El PRESENTE y el PERFECTO indican que la cosa es posible en el presente; el IMPERFECTO, que la cosa era posible en el pasado.

La negación es NON o HAUD.

Ejs.: *Hic quaerat quispiam* (Alguien podría preguntar aquí). *Rogues me, qualem deorum naturam esse dicam; nihil fortasse respondeam* (Podrías preguntarme cuál digo que es la naturaleza de los dioses; puede ser que nada conteste). *Hoc sine ulla dubitatione confirmem* eloquentiam esse rem omnium difficillimam (Esto sin ninguna vacilación afirmaré, que la elocuencia es la cosa más difícil de todas). *Haud facile discernes, utrum Hannibal imperatori an exercitui carior esset* (No habrías podido discernir fácilmente si Anibal era más querido para el jefe o para el ejército). *Romani maesti, crederes victos, redierunt in castra* (Los romanos abatidos, se habría creído que estaban vencidos, volvieron al campamento).

3) ENUNCIATIVAS IRREALES

Se caracterizan porque la enunciación se formula condicionalmente, sometida a una hipótesis, a una situación que no aseguramos, sino que suponemos.

Lo típico es tanto su dependencia respecto de una situación previa que le es determinante, como el sentido hipotético de esta misma, que se refleja sobre el juicio.

Resulta así que estas oraciones no son otra cosa que la APODISIS del período hipotético del 3er. tipo.

Se construyen con el SUBJUNTIVO IMPERFECTO o PLUSCAMPERFECTO, según que la irrealidad se refiera al presente o al pasado.

Irrealidad en el presente: Hoc si diceres, errares (Si esto dijeras, errarías).

Irrealidad en el pasado: Hoc si dixisses, erravisses (Si esto hubieras dicho, habrías errado).

Ejs.: Si viveret, verba eius *audiretis* (Si viviese, oíríais las palabras de él). Si regum atque imperatorum animi virtus in pace ita ut in bello valeret, *aequabilius atque constantius sese res humanae haberent*, ...neque mutari ac misceri omnia *cerneres* (Si la fortaleza de ánimo de los reyes y de los que mandan

tanto valiera en la paz como en la guerra, los asuntos humanos serían mas equitativos y constantes, . . . y no verías que todas las cosas son cambiadas y confundidas). Nisi Alexander essem, ego vero *vellem* esse Diogenes (Si yo no fuera Alejandro, realmente quisiera ser Diógenes). At si hoc idem P. Sestio, si M. Marcello dixissem, iam mihi senatus vim et manus *intulisset* (Pero si esto mismo yo le hubiera dicho a Sestio, si esto a Marcelo, ya el senado habría llevado contra mí su fuerza y su poder).

Saltem si qua mihi de te suscepta fuisset
Ante fugam suboles; si quis mihi parvulus aula
Luderet Aeneas, qui te tamen ore referret,
Non equidem omnino capta ac deserta *viderer*. Eneida,

Lib. IV, v. 327. - (Si a lo menos un descendiente me hubiese sido engendrado de tí antes de tu fuga, si algún pequeño Eneas jugara para mí en palacio, el cual se pareciera a tí por el rostro, ciertamente no me vería tan absolutamente perdida y abandonada).

b) VOLITIVAS

Las oraciones volitivas son las que contienen una manifestación de la voluntad. Se subdividen en *desiderativas*, *imperativas*, y *permissivas* de acuerdo a la intensidad y calidad que pueda revestir aquella expresión.

4) VOLITIVAS DESIDERATIVAS

Con ellas se expresan juicios que no tienen realidad objetiva y cuya realización deseamos.

Se construyen con el verbo en SUBJUNTIVO (subjuntivo optativo o desiderativo), precedido a menudo de "utinam".

La negación es NE.

El PRESENTE y el PERFECTO indican que el deseo es considerado efectuable; el IMPERFECTO y el PLUSCUMPERFECTO que el deseo es considerado ineffectuable.

Utinam te *videat* — Utinam te *viderit* (Ojalá él te vea o haya visto, y es posible, según mi opinión, que suceda).

Utinam te *videret* — Utinam te *vidisset* (Ojalá él te viera o hubiera visto, pero sé que que eso no ha ocurrido ni ocurrirá).

Cuando la Academia trata de estas oraciones desiderativas agrega que su forma de expresión es el presente o pretérito imperfecto del subjuntivo; pero con la diferencia — dice — de que con el pre-

sente enunciamos un deseo que consideramos realizable, y con el imperfecto manifestamos un deseo cuya realización tenemos por imposible. Aunque Gili y Gaya, de donde tomamos lo anterior, demuestre cabalmente que esa afirmación no es exacta en nuestro idioma, en latin la correspondencia de los tiempos es bastante más rígida, y así, para traducir: quisiera que estuviera aquí presente Cicerón en persona (deseo efectuable en el presente), diríamos: *velim* Cicero ipse adsit; en cambio: yo habría querido que hubiera estado aquí Cicerón en persona, pero sé que se fué a Grecia (deseo no efectuable), sería menester traducirlo de esta manera: *voluissem* Cicero ipse adfuisset sed illum in Graeciam profectum esse compertum habeo.

Cabe también advertir aquí que en la clasificación de las oraciones principales adoptada no figuran las EXCLAMATIVAS, y que tanto las oraciones del rubro como las exhortativas y optativas, tienen a menudo ese carácter a causa de la emotividad marcada que pueden expresar. Por eso, como se verá en los ejemplos subsiguientes, se escriben muchas veces con el signo de admiración, y cuando se pronuncian, tienen con la exclamativa pura, gran similitud fonética en la curva de entonación y en el acento de intensidad.

Ejs.: Quod egeris, id *velim* dii approbent (Quisiera que los dioses aprobaran lo que hayas hecho). Dii bene *vertant* quod agas (Que los dioses vuelvan para bien lo que emprendas). Curio causam Transpadanorum aequam esse dicebat; semper autem addebat: *vincat* utilitas reipublicae! Potius *diceret*, non esse aequam, quia non utilis esset reipublicae (Curio decía que la causa de los transpadanos era justa; pero siempre agregaba: que prevalezca el interés de la república! Mejor hubiera dicho que no era justa, porque no era provechosa para la república). Valetudinem tuam *velim* cures diligentissime (Quisiera que cuides tu salud con suma diligencia).

Fortes *invortant* tauri, glebasque iacentes

Pulverulenta *coquat* maturis solibus aestas; Virg.,

Georg. I, 65 (Que los bueyes fuertes remuevan la tierra y que el estío polvoriento cueza los terrones en el suelo con sus soles ardientes). *Utinam* Catilina omnes secum suas copias *educisset* (Ojalá Catilina llevara consigo todas sus tropas).

Utinam Iearus praecepta patris *ne neglegisset!* in fluctus praecipitatus non esset (Ojalá Iearo no hubiera desatendido las advertencias de su padre! no habría sido precipitado a las olas).

Laetus in praesens animus quod ultra est

Oderit curare et amara lento

Temperet risu; ... Hor. Odas, II, 16, 25 (Que el alma feliz

en el presente odie preocuparse por lo que está más allá y mitigue sus amarguras con risa serena).

5) VOLITIVAS IMPERATIVAS

Dice Gili y Gaya, *Sintaxis*, pág. 48, que “del deseo se pasa fácilmente al ruego y al mandato, expresados por medio de oraciones llamadas EXHORTATIVAS; y del mismo modo que pasamos imperceptiblemente de uno a otro matiz psicológico, no podemos señalar línea divisoria entre las oraciones optativas y las exhortativas. Contribuye además a hacer borrosos los límites, el hecho de que el imperativo español no tiene más formas propias que las de las segundas personas. Todas las demás son del subjuntivo. Por consiguiente, en gran número de casos sólo el sentido que parezca predominante nos guiará para incluir la oración de que se trate en uno u otro grupo”. “El uso del imperativo ha sufrido, además, otra restricción: no puede emplearse en las exhortativas negativas. Para expresar la prohibición no se dice “no ven”, sino “no vengas”; “no volved”, sino “no volváis”; “jamás entrad”, sino “jamás entréis”; es decir, el subjuntivo reemplaza al imperativo”.

Se ha transcrito lo anterior por su notable correspondencia con el latín, donde el modo imperativo solo tiene formas para las segundas personas del presente y las segundas y tercera plural del futuro, siendo sustituido en las demás por el subjuntivo, el cual también se usa para las órdenes negativas en todas las personas. Tan sólo en poesía y en leyes, decretos y preceptos morales se admite la construcción de la orden negativa con el imperativo, v. gr.: *Nimium ne crede colori* (No te fíes demasiado de las apariencias). *Crede*, imperativo, está por *credideris*, perfecto de subjuntivo, que es la forma correcta para la prosa.

Las oraciones volitivas imperativas afirmativas, con las cuales damos una orden, se construyen en latín con el IMPERATIVO PRESENTE y FUTURO.

El imperativo futuro se usa cuando la orden debe ser cumplida en el porvenir o habitualmente; es, por tanto, el tiempo de las leyes, de los testamentos, de las sentencias morales en forma imperativa.

Ejs.: *Quae cum ita sint, Catilina, perge quo coepisti, egredere aliquando ex urbe; patent portae: proficiscere. Educ tecum etiam omnes tuos, si minus quam plurimus; purga urbem.* Cic. Cat. I, 5. (Siendo así las cosas, Catilina, encamínate adónde comenzaste, sal de una vez de la ciudad; las puertas están abiertas, márchate. Saca también contigo a todos los tuyos, por lo menos, a los más; limpia la ciudad).

Aequam *memento* rebus in arduis
Servare mentem, ...Hor. Odas, II, 3, 1. (Acuérdate de conservar el ánimo sereno en circunstancias difíciles,...).
Regio imperio duo *sunto*, iique consules *appellantor* (Sean dos para el poder real y éstos sean llamados cónsules). Consules summum ius *habento*; nemini *parento*; illis salus populi suprema lex *esto* (Tengan los cónsules el máximo poder; no obedezcan a nadie; sea para ellos suprema ley el bienestar del pueblo). *Ignoscito* saepe alteri, numquam tibi (Perdonad a menudo al prójimo, nunca a tí mismo).

La orden NEGATIVA se expresa con el SUBJUNTIVO precedido de NE. La segunda persona con el PERFECTO, las otras con el PRESENTE.

En leyes, decretos y preceptos morales, la orden negativa se expresa también con NE y el IMPERATIVO.

Ejs.: Puer telum *ne habeat* (Que el niño no tenga arma arrojadiza).
Ne id faciamus (No hagamos esto). *Ne dixeris* quod verum non est, discipule! (No digas lo que no es verdad, discípulo!).

Nota. Cuando el sujeto es indefinido, la segunda persona se construye también con el presente en lugar del perfecto, vgr.:
Doctiores *te ne doceas* (No enseñes a los más doctos que tú).

Impius ne audeto placare donis iram deorum (Que el impío no ose aplacar la ira de los dioses con dones). *Hominem mortuum*, inquit lex in duodecim tabulis, in urbe *ne sepelito neve urito* (Al hombre muerto, dice la ley en las doce tablas, no sepultes ni quemes en la ciudad).

Otra forma de expresar la orden negativa consiste en una perífrasis con NOLI, NOLITE y el INFINITIVO; o con FACNE y el SUBJUNTIVO PRESENTE; o con CAVE y el SUBJUNTIVO PRESENTE o PERFECTO.

Ejs.: *Noli me tangere* (No me toques; a la letra: no quieras tocar-me). *Cave*, Caesar, *credas*, *cave ignoscas* (No le creas, Cesar, no le perdones; a la letra: guárdate de creerle, etc.). *Cave amicum putes*, nisi quem probaveris (No consideres amigo sino a quien hayas probado). *Fac ne hoc dicas* (No digas esto).

Segun ya dijimos al principio, la orden afirmativa se construye también con el SUBJUNTIVO PRESENTE (subjuntivo exhortativo) en las personas que faltan al imperativo, esto es, 3ª persona del singular y plural, y 1ª persona del plural.

La negación, como ya se ha visto, es NE; si hay proposiciones coordinadas, se continúa con NEVE o NEU, no con "neque" o "nec".

Ejs.: *Amemus patriam, pareamus legibus* (Amemos la patria, obedezcamos a las leyes). *Imitemur maiores nostros; meminermus etiam adversos infimos iustitiam esse servandam* (Imitemos a nuestros antepasados; recordemos que la justicia debe ser observada también para con los humildes). *Ne credamus vanis opinionibus* (No demos crédito a las opiniones vanas). *Moriamur, milites, et morte nostra eripiamus ex obsidione circumventas legiones* (Muramos, soldados, y con nuestra muerte libremos del asedio a las legiones acosadas). *Secedant improbi, secernant se a bonis, unum in locum congregentur* (Retírense los malvados, sepárense de los buenos, reúnanse en un sólo sitio).

Cuando se usa el subjuntivo presente con las segundas personas, mas que una orden se tiene una exhortación, vgr.: *Quidquid agis prudenter agas et respice finem* (Lo que haces, házlo con prudencia y mira al fin).

...*Sapias, vina liques, et spatio brevi*

Spem longam reseces! ...Hor. Odas, I, II, 6. (Ten juicio, clarifica vinos, y cercena la esperanza larga por el tiempo breve de la vida).

6) VOLITIVAS PERMISSIVAS

En las oraciones principales permisivas se expresa resignación, como cuando una discusión es terminada con un "sea..." y damos la razón sin estar convencidos. La permisión (concesión) se aproxima al deseo.

Se utilizan también para admitir o conceder algo y se construyen con el SUBJUNTIVO PRESENTE o PERFECTO. La negación es NE.

Ejs.: *Age, sit ita factum* (Bueno, que así haya sido). *Sint haec falsa sane, invidiosa certe non sunt* (Sean falsas estas cosas enhorabuena, ciertamente odiosas no son). *Vendat aedes vir bonus propter aliqua vitia quae ipse norit, ceteri ignorent*. Cic. Off. 3, 13 54. (Supongamos que un hombre de bien vende una casa por algunos vicios que sólo él conoce y los demás ignoren). *Ne sint in senectute vires; ne postulantur quidem vires a senectute* (Admitamos que no hayan fuerzas en la vejez; las fuerzas ni siquiera son pretendidas por ella).

e) INTERROGATIVAS DIRECTAS

Con este tipo de oraciones se trata de disipar una incertidumbre que puede recaer sobre todo el contenido de la oración, es decir, sobre la verdad o falsedad del juicio, y entonces la pregunta es GENERAL. En este caso la respuesta esperada es "sí o no", aunque puede llevar refuerzos consistentes en la repetición del verbo u otras expresiones que recalquen la afirmación o la negativa, vgr.: Ha llegado tu padre? No (o no ha llegado todavía, etc.); o la duda puede recaer no sobre el predicado mismo de la oración, sino sobre el sujeto o sus cualidades, o sobre cualquiera de los demás elementos de la oración. Preguntamos entonces por lo que nos falta conocer por medio de pronombres o adverbios interrogativos, colocados necesariamente al comienzo de la oración. Tales pronombres y adverbios son en castellano: qué, quién, cuál, cuánto, dónde, cuándo, y cómo, vgr.: ¿Dónde está mi libro? ¿Con quién hablo? etc.

Segun lo dicho las interrogaciones directas pueden ser GENERALES o DUBITATIVAS, o PARCIALES o DETERMINATIVAS.

Las primeras precisan ser formuladas en latin con alguna de las partículas NE, NONNE, NUM.

NE, es enclítica y se agrega a la primera palabra de la oración; espera una respuesta tanto afirmativa como negativa.

Ejs.: *Putasne me hoc fecisse?* (Pensaste que yo hice eso?).

Idemne est pertinacia et perseverantia? (Es lo mismo pertinacia que perseverancia?)

NUM presupone una respuesta negativa.

Num negare audes. (Acaso osas negar?). — NO.

NONNE, en cambio, espera una respuesta afirmativa.

Nonne beatus Socrates tibi videtur? (No te parece que Sócrates es un bienaventurado) — SI.

Las interrogaciones construidas con NUM y NONNE se llaman retóricas porque la contestación ya se conoce.

Las segundas, esto es, las oraciones interrogativas PARCIALES, se formulan por medio de pronombres o adverbios interrogativos como "quis, qualis, quantus, ubi, quo, cur, uter, unde, etc.". Frecuentemente se refuerzan con NAM o TANDEM.

Ejs.: *Ubi occisus est Sex. Roscius?* - Romae (¿Dónde fué asesinado Sextio Roscio - En Roma). *O di immortales! Ubinam gentium sumus in qua urbe vivimus? quam rempublicam habemus?* Cic. Cat. I, 4. (Oh dioses inmortales! entre qué gente estamos? en cuál ciudad vivimos? qué república tenemos?). *Quem sequimur? quove ire iubes? ubi ponere sedes?* (A quién

seguiremos? hacia dónde nos mandas ir? en dónde nos mandas establecernos?). *Cur* neque militares inter aequales equitat...? Hor. Odas, I, 8, 5. (Y por qué ya no cabalga entre sus coetáneos militares?). *Quo* usque tandem, Catilina, abutere patientia nostra? *quam* diu etiam furor iste tuus eludet? *quem* ad finem sese effrenata iactabit audacia? (Hasta cuándo, Catilina, abusarás de nuestra paciencia? por cuánto tiempo esta locura tuya nos escarnecerá? hasta qué término tu audacia desenfadada se jactará?).

Interrogación doble

Además de las dos clases de interrogaciones que dejamos consignadas, cabe aún añadir que podemos formular nuestro pensamiento de manera disyuntiva, o lo que es lo mismo, se pueden hacer dos o más preguntas que se excluyan mutuamente.

En castellano van separadas por la conjunción "o", vgr.: vienes o te quedas?

En latín el primer miembro se introduce mediante las partículas *UTRUM*, *NE*, o ninguna; en el segundo se pone *AN*, y si este es negativo, *ANNON*.

Ejs.: *UTRUM* id verum *AN* falsum est?

VerumNE id est *AN* falsum?

Es esto verdadero

Verum id *AN* falsum est?

o falso?

ISNE est quem quaero, *ANNON*? (Es éste el que busco, o nó?).

Nota. Ocasionalmente se usa también *AN* en una interrogación simple, pero ello ocurre porque resulta fácil sobreentender el primer miembro tácito: *Inventus te offendi. AN* putas me delectari laedendis hominibus? (Te ofendí involuntariamente. O es que piensas que encuentro placer en ofender a los hombres?). El primer término callado sería: *credisNE hoc, AN* putas... (Lo crees, o piensas que...?).

Las oraciones interrogativas directas se subdividen, por las mismas causas que las enunciativas, en *categoricas*, *potenciales*, *irreales*, y *dubitativas*.

7) INTERROGATIVAS DIRECTAS CATEGÓRICAS

Se construyen, como las enunciativas de igual calidad, con el *INDICATIVO* en todos sus tiempos.

Ejs.: *Visne*, o *Damocle*, fortunam experiri meam? (Quieres, oh Da-

mocles, gozar de mi fortuna?). Nonne *animadvertis* quam multi salvi pervenerint? (Acaso no adviertes cuántos han llegado salvos?). Quis negare *potest*? (Quién puede negar?).

8) INTERROGATIVAS DIRECTAS POTENCIALES

Las oraciones del rubro se construyen en latín con el SUBJUNTIVO POTENCIAL, como en las enunciaciones.

Si se trata de incertidumbres actuales se usan el PRESENTE y el PERFECTO; si de dudas pasadas, el IMPERFECTO.

La interrogación encierra un sentido de posibilidad. La actitud frente a la duda que se desea disipar no es de categórico rechazo.

Ejs.: Avaro quid mali *optes* (u *optaveris*), nisi ut vivat diu? (Qué mal podrías desearle al avaro, sino que viva mucho tiempo?). Quid *facit* Hortensius? (Qué puede hacer Hortensio?). Ubi *invenias* istum hominem? (Dónde podrás encontrar un hombre semejante?). Quis unquam hoc *crederet*? (Quién jamás habría podido creer esto?).

.....Quis *neget* arduis

Pronos relabi posse rivos

Montibus et Tiberim reverti...? Hor. Odas, I 29, 10. (Quién podrá negar que los arroyos rápidos pueden refluir a los montes escarpados y que el Tiber puede retroceder...?).

9) INTERROGATIVAS DIRECTAS IRREALES

Estas oraciones se construyen con el SUBJUNTIVO IMPERFECTO o PLUSCUAMPERFECTO, según que la irrealidad se refiera al presente o al pasado, también como en las enunciativas. La pregunta es, por cierto, retórica y su irrealidad no depende tanto de una condición previa imposible, como del sentido mismo de la elocución y la actitud subjetiva de quien la formula.

Ejs.: Quis tam *esset* amens, qui semper in laboribus et periculis viveret? (Quién sería tan demente que viviera siempre entre males y peligros?). Hecctoris quis *nosset*, si felix Troia fuisset? (Quien habría conocido a Héctor, si Troya hubiese sido feliz?).

.....Quid si non arva aliena domosque

Ignotas peteres, sed Troia antiqua maneret,

Troia per undosum *peteretur* classibus aequor? (Qué hay? si no te dirigieras a tierras extranjeras y a hogares desconocidos, pero si la antigua Troya subsistiera, sería buscada Troya con tus naves por el mar agitado?).

10) INTERROGATIVAS DIRECTAS DUBITATIVAS

Se pregunta con este tipo de oraciones por una duda verdadera o fingida, qué cosa debemos o habríamos debido hacer, como dudando con nosotros mismos.

Se construyen con el SUBJUNTIVO DUBITATIVO. Si la duda se refiere al momento actual se emplea el PRESENTE; si se refiere al pasado, el IMPERFECTO.

La negación es NON.

Ejs.: *Eloquar*, an *sileam*? Virg. Eneida, Lib. III, 39. (Hablaré, o me callaré?). Quid *dicam* de thesauro rerum omnium memoria? (Qué diré de la memoria, ese depósito de todos los conocimientos?). Cur ego non laeter? (Por qué no he de alegrarme?). Quem *vocet* divum populus auxilio? (A cuál dios puede llamar el pueblo en su auxilio?). Quis *dubitet*, quin in virtute divitiae sint? (Quién puede dudar que la riqueza está en la virtud?).

ORACIONES SUBORDINADAS

Las oraciones subordinadas desempeñan dentro de la principal las mismas funciones que corresponden a un sustantivo, a un adjetivo, o a un adverbio, y será equivalente a una de estas tres clases de palabras. Por esto las oraciones subordinadas pueden dividirse en SUSTANTIVAS, ADJETIVAS o DE RELATIVO, y ADVERBIALES.

Samuel Gili y Gaya dice a hs. 259 de su "Sintaxis Española" que "En la oración simple "El niño fugitivo recordó entonces su abandono", podemos sustituir "fugitivo" por "que huía"; "entonces" por "cuando estuvo lejos"; y "su abandono" por "que se hallaba abandonado". En este caso habremos formulado nuestro pensamiento por medio de un período subordinado constituido por tres oraciones dependientes del verbo principal: "El niño *que huía* recordó, *cuando estuvo lejos*, *que se hallaba abandonado*". La primera representa un concepto adjetivo (fugitivo); es una subordinada adjetiva. La segunda sustituye a un adverbio (entonces); es subordinada adverbial. La tercera expresa lo mismo que un sustantivo (su abandono); es subordinada sustantiva. Dentro de este marco caben todas las oraciones subordinadas".

ORACIONES SUBORDINADAS SUSTANTIVAS

A su vez las oraciones subordinadas sustantivas pueden subdividirse en SUBJETIVAS, OBJETIVAS, e INTERROGATIVAS INDIRECTAS. Las

oraciones subordinadas subjetivas son las que hacen el oficio de sujeto de la oración principal, vgr.: Es conveniente *que llegues temprano*; las subordinadas objetivas, en cambio, son las que hacen el oficio de objeto o complemento directo de la oración regente, vgr.: Te he pedido *que vengas temprano*; y por su parte las subordinadas interrogativas indirectas pueden hacer uno u otro papel según sea el verbo contenido en la oración principal.

11) ORACIONES SUBORDINADAS SUSTANTIVAS SUBJETIVAS

Este tipo de oraciones pueden construirse en latín de dos maneras distintas: en forma IMPERSONAL, esto es, con el sujeto en ACUSATIVO y el verbo en INFINITIVO; y en forma PERSONAL, introducidas por "ut", "ut non" y "ne", el verbo en SUBJUNTIVO y el sujeto en NOMINATIVO.

Primer tipo — Construcción impersonal

La construcción IMPERSONAL es aquella en la cual la oración dependiente se caracteriza por llevar su verbo en *infinitivo* y el sujeto de este último en *acusativo*. Es una forma de expresión que no existe en castellano, el cual introduce tal tipo de subordinadas mediante la conjunción copulativa subordinante "que".

Las subordinadas subjetivas se construyen de esta manera, cuando dependen de:

- a) *Verbos impersonales*. Vgr.: *apparet, elucet, constat, fugit me, oportet, decet, dedecet, licet, placet, convenit, iuvat, conducit, expedit, etc.*

Ejs.: *Ad mortem te, Catilina, duci iussu consulis iam pridem OPORTEBAT* (Hace mucho tiempo que era necesario, Catilina, que fueras conducido a la muerte por mandato del cónsul).
...*confestim interfectum te esse, Catilina, CONVENIT* (...habría convenido, Catilina, que tú hubieras muerto de inmediato).
...*neminem DECET contra patriam ducere exercitum* (no es decoroso que nadie conduzca un ejército contra su patria).
Leges ad salutem civium inventas esse CONSTAT (Consta que las leyes han sido creadas para el bienestar de los ciudadanos).
Omnibus bonis EXPEDIT salvam esse rempublicam (Conviene a todas las gentes de bien que la república esté salva).
DECET nobis patriam esse clarissimam (Nos resulta bien a nosotros que nuestra patria sea ilustrísima).

- b) *Sustantivos, adjetivos neutros, y adverbios, mas "est"* Vgr.: *tem-*

pus est, facinus est, scelus est, magna laus est, opinio est, spes est, etc. // apertum est, manifestum est, perspicuum est, verum est, aequum est, turpe est, rectum (pulchrum, iustum, honestum, grave, facile, difficile, iniquum, molestum) est, etc. // satis est, satius est, necesse est, etc.

Ejs.: **TEMPUS EST**, nos de illa perpetua iam, non de hac exigua vita cogitare (Es tiempo que nosotros reflexionemos ya acerca de la vida eterna, no de ésta tan breve). *Victorem victis parcere Aequum est* (Es equitativo que el vencedor perdona a los vencidos). **ERAT** etiam alia gravis atque vehemens **OPINIO**, quae per animos gentium barbararum pervaserat, fani locupletissimi et religiosissimi diripiendi causa in eas oras nostrum *exercitum esse adductum*. Cic. Pro lege Man. IX. (Había también otra opinión grave y violenta, la cual había cundido por el ánimo de los pueblos bárbaros, que nuestro ejército fué llevado a aquellos lugares para saquear el más rico y venerado templo). **TEMPUS EST** me hinc abire (Es tiempo que me retire de aquí).

Nota. Con “necesse est”, “oportet” y “licet”, en lugar del acusativo con el infinitivo se usa también el subjuntivo simple, vgr.: Necesse est hoc *facias*; o necesse est te hoc *facere* (Es necesario que hagas esto). Teneris undique; luce sunt clariora nobis tua consilia omnia, quae iam mecum **LICET** *recognoscas*. Cic. In Cat. I, III. (Estás copado por todas partes; todas las determinaciones tuyas son para nosotros más claras que la luz, lo cual ya es conveniente que reconozcas conmigo).

Nota. Después de “interest” y “refert”, en lugar del infinitivo puede usarse también “ut” con el subjuntivo, vgr.: Magni mea interest, *ut te videam* (Tengo gran interés en verte).

Segundo tipo — Construcción personal

Se llama construcción **PERSONAL** de las oraciones subordinadas subjetivas (u objetivas), a las introducidas mediante las conjunciones que se indicaran en cada caso y llevan su verbo en alguna forma personal del modo subjuntivo.

De tal manera se construyen, cuando dependen de:

- a) *Verba eventus*. Estos verbos significan “suceso”, “acontecimiento”, y se construyen con “ut” (“ut non”) y el “subjuntivo”.
Vgr.: accidit, evenit, contingit, fit, fieri potest, fieri non potest, est (en el sentido de “es el caso”, “es así que”), futurum est, in eo est, etc.

Y de la misma manera se construyen *restat*, *relinquitur*, *superest*, *sequitur*, etc.

Ejs.: *Forte EVENTIT, ut in Privernati essemus* (Sucede por casualidad que estamos en Priverno). *Huic CONTINGIT, ut (patriam) e servitute in libertatem vindicaret* (Tuvo éste la fortuna de sacar a su patria de la esclavitud a la libertad). *RESTAT igitur, ut motus astrorum sit voluntarius* (Solo falta, por tanto, que el movimiento de los astros sea voluntario). *FERI POTEST, ut recte quis sentiat et id quod sentit, polite eloqui non possit* (Puede suceder que quien sienta rectamente no pueda expresarlo con corrección lo que siente). *Temporibus persaepe EVENTIT, ut utilitas cum honestate certet* (Sucede muy a menudo en la vida que el interés contienda con la honestidad). *IN EO EST, ut proficiscar* (Estoy a punto de partir). *ACCIDIT ut esset luna plena* (Sucedió que había luna llena). *Soli hoc CONTINGIT sapienti, ut nihil faciat invitus* (Esto le ocurre solamente al sabio, que nada hace de mala gana). Si haec enuntiatio vera non est, *SEQUITUR ut falsa sit* (Si esta enunciación no es verdadera, infiérese que es falsa).

También se construyen esta clase de verbos con “quod” explicativo o declarativo, y el modo INDICATIVO.

Ejs.: *ACCIDIT perincommodum quod eum nusquam vidisti* (Resultó muy molesto que no lo hayas visto nunca). *ACCEDIT quod patrem plus etiam amo quam ipse scit* (A esto se agrega que amo más aún a mi padre de lo que él mismo sabe). *Huc ACCEDIT, quod infirma valetudine utor* (A esto se añade que gozo de mala salud).

b) *Sustantivos, adjetivos, y adverbios*, más “est”, vgr.: *lex est, mos o moris est, consuetudo est, etc.* // *reliquum est, proximum est* (síguese luego), *extremum est, integrum est mihi* (está en mi mano), *novum, rarum, mirum, verum est* (es un hecho), etc. // *prope est, verisimile est, longe est, etc.*

Ejs.: *Vetus EST LEX illa iustae veraeque amicitiae, ut idem amici semper velint* (Antigua es aquella ley de justa y verdadera amistad, que los amigos siempre quieran lo mismo). *EST MOS hominum, ut nolint eundem pluribus rebus excellere* (Es costumbre de los hombres que no quieran que la misma persona sobresalga en muchas cosas). *RELIQUUM EST, ut officiis certemus inter nos* (Lo que falta es que disputemos entre nosotros por nuestras atenciones mutuas. Llobera traduce: “cuál hará más por amor del otro”). Si *VERUM EST quod nemo du-*

bitat, ut populus Romanus omnes gentes virtute superarit ...Nep. Vida de Hann. I. (Si es cierto, lo cual nadie duda, que el pueblo romano superó a todas las naciones por su valor...). *Nota:* VERUM EST se construye así cuando se trata de una verdad histórica, pero si es un hecho real se usa la oración de infinitivo, vgr.: VERUM EST bis bina esse quattuor (Es verdad que dos veces dos, son cuatro). PROPE iam ERAT ut sinistrum cornu pelleretur (Ya estaba a punto de ser rechazada el ala izquierda). LONGE ABEST, ut credam argumentis (Estoy lejos de creer esos argumentos).

Antes de terminar con la sintaxis de las oraciones dependientes SUBJETIVAS, resulta indispensable referirse a otro tipo distinto de CONSTRUCCIÓN PERSONAL, propios del latín y el griego, al que se le llama de NOMINATIVO CONCERTADO, porque el sujeto lo es del infinitivo y del verbo regente a la vez.

Curtius dice en el parágrafo 571 de su Gramática que “En muchos casos se usa en griego la construcción “personal” en vez de la “impersonal”, en cuyo caso el sujeto del infinito pasa a ser el sujeto de la proposición principal: se decía que Ciro había vencido ἐλέγετο τὸν Κύρον νικῆσαι., se construye: Ciro era dicho haber vencido ὁ Κύρος ἐλέγετο νικῆσαι.-

En latín ocurre lo mismo. En la frase “dicitur Homerus caecus fuisse”, Homerus es sujeto del infinito, pero además lo es también de “dicitur” y su traducción literal sería: Homero es dicho haber sido ciego.

La construcción personal a que nos venimos refiriendo se aprecia mejor con la primera y segunda persona.

Ejs.: Tu DICERIS aegrotare (Se dice que tu estás enfermo; literal: tu eres dicho estar enfermo). Ego DICOR aegrotare (Se dice que estoy enfermo; literal; yo soy dicho estar enfermo).

Resulta difícil, según dice Riemann en su Sintaxis Latina, pg. 324, ed. 1942, de determinar por una regla precisa los casos donde el latín emplea una u otra construcción, y por eso nosotros también nos limitaremos a dar algunas indicaciones.

Los verbos que admiten la construcción personal son los *dicendi* atque *existimandi* cuando están en la pasiva de los tiempos simples o del primer tema (“dicitur”, no “dictum est”). Los que se encuentran así contruidos con mayor frecuencia son: traditur, dicitur, narratur, fertur, indicatur, memoratur, perhibetur, reperitur, etc.

Ejs.: Romulus Amulium regem interemisse FERTUR (Se dice que

Rómulo quitó de en medio al rey Amulio). *Luna solis lumine collustrari PUTATUR* (Se sabe que la luna es alumbrada por la luz del sol). *Lycurgi temporibus Homerus fuisse TRADITUR* (Cuenta la tradición que Homero vivió en tiempos de Licurgo). *Aristides unius omnium iustissimus fuisse TRADITUR* (Según la tradición Aristides fué por excelencia el más justo de los hombres).

También se construye el nominativo concertado, — vale decir, que puesto el sujeto del infinitivo en caso nominativo, el verbo principal (o regente) concuerda con él en número y persona —, con las formas pasivas simples de los verbos: scribor, demonstror, auditor, intellegor, cognoscor, perspicior, VIDEOR, putor, iudicor, existimor, credor, iubeor, sinor, vetor, prohibeor, y similares.

Ejs.: *Amens fuisse VIDEOR* (Me parece que fui un demente). *Hoc fecisse DICOR* (Se dice que yo hice esto). *Montes qui esse auri PERIBENTUR* (Montes que se dice que son de oro). *Tu hoc dixisse PERHIBERIS* (Se asegura que tu dijiste esto). *COLLIGOR ex ipso dominae placuisse sepulcro* (Se deduce de ahí que desde el fondo mismo de mi sepulcro yo todavía encanté a mi esposa). *Iti mihi VIDENTUR* fortunate beateque *vixisse* (Me parece que ellos vivieron afortunada y felizmente). *Non fecisti quod facere IUSSUS ES* (No hiciste lo que se te mandó hacer). *Vos VETAMINI haec dicere* (Se os prohíbe decir esto — se prohíbe que vosotros digáis esto). *Tu verus patriae DICERIS esse pater* (Se dice que tú eres el verdadero padre de la patria). *Veteres Germani fortissimi fuisse FERUNTUR* (Se cuenta que los antiguos germanos fueron muy vigorosos).

Por cierto que en el último ejemplo igualmente pudo usarse en vez de “feruntur”, intelliguntur, putantur, perhibentur, iudicantur, existimantur, dicuntur, etc.

El verbo *VIDEOR* (parecer), se debe construir personalmente con el infinito y el nombre del predicado en nominativo, vgr.: *videor, videris, videtur // aegrotus esse; videmur, videmini, videntur // aegroti esse* (parece que yo, tú, él, nosotros, vosotros, ellos // estamos enfermos).

La regla es la misma en griego para los verbos *δοκεῖν, εἰκέναι*, (parecer).

La construcción impersonal con el sujeto de infinitivo en acusativo, no es clásica; y así, insistimos, no debe decirse: *VIDETUR / puerum esse bonum*, sino: *puer VIDETUR bonus esse* (Parece que el niño es bueno — El niño parece ser bueno).

Analizando este ejemplo cabe hacer notar que en la construcción impersonal las dos oraciones, principal y subordinada subjetiva, pueden separarse con toda claridad: *VIDETUR*, oración principal enunciativa categórica; *puerum esse bonum*, subordinada subjetiva. No ocurre así en la construcción personal que hemos llamado de *NOMINATIVO CONCERTADO*, porque al pasar el sujeto del infinitivo a ser también el sujeto del verbo principal, se opera una especie de enclavamiento de las dos oraciones, a punto tal que en rigor podría decirse que no hay más que una sola. Este razonamiento es válido también para el castellano y bien se advierte su corrección cuando se traduce a la letra una oración de nominativo concertado: *tu parece estar enfermo; el niño parece ser bueno; etc.*

Corresponde finalmente advertir, con respecto al verbo *VIDEOR*, que en su construcción personal, si la persona a quien le parece algo no es la misma que hace la acción expresada en la proposición dependiente, se pone aquella en *DATIVO*.

Ejs.: *MIHI tu sanus esse VIDERIS* (A mí me parece que estás sano).

TIBI aegrotus esse VIDEOR (A tí te parece que estoy enfermo).

NOBIS ii beatissimi esse VIDENTUR (A nosotros nos parece que ellos son muy felices).

Por último, se regresa a la construcción *IMPERSONAL* del acusativo con el infinitivo cuando la oración principal contiene alguna de las formas compuestas de la voz pasiva, esto es, las formadas con uno de los participios pasado y futuro pasivos y un tiempo del verbo ser.

Ejs.: *TRADITUM EST etiam Homerum caecum fuisse* (Se dijo también que Homero fué ciego). *Ubi tyrannus est, ibi DICENDUM EST plane nullam esse rempublicam* (Donde hay un tirano, allí es donde se debe decir claramente que no hay república alguna). *Romam ERAT NUNTIATUM fugisse Antonium* (Se había anunciado que Antonio huyó de Roma). *Athenas conditas esse PUTANDUM EST* (Se debe pensar que Atenas había sido fundada). *Philonem EXSISTIMANDUM EST disertum fuisse* (Se debe considerar que Filón fué elocuente).

Cuadro sinóptico de las oraciones subordinadas sustantivas subjetivas

| | |
|-----------------------------|---|
| | Quando dependen de: |
| PRIMER TIPO | 1°) <i>Verbos impersonales</i> |
| Construcción impersonal | 2°) <i>Sustantivos, Adjetivos neutros, y Adverbios más "est".</i> |
| <i>Acus. con Infinitivo</i> | 3°) <i>Formas compuestas de la voz pasiva.</i> |

SEGUNDO TIPO

Construcción personal
S. en Nom. V. en Subj.
y NOM. CONCERTADO

Cuando dependen de:

- 1°) *Verba eventus*
- 2°) *Sustantivos, Adjetivos neutros, y Adverbios más "est".*
- 3°) *Formas simples de la voz pasiva.*

12) ORACIONES SUBORDINADAS SUSTANTIVAS OBJETIVAS

Así como hemos visto que las subordinadas subjetivas desempeñaban el oficio de sujeto de la oración principal, las oraciones que tratamos ahora son el complemento directo del verbo principal y en castellano van introducidas por la conjunción "que".

También construye el latín esta clase de oraciones de dos maneras distintas, a saber: con el sujeto en ACUSATIVO y el verbo en INFINITIVO, construcción IMPERSONAL; y con el sujeto en NOMINATIVO y el verbo en SUBJUNTIVO, construcción PERSONAL. A estas últimas las introducen diversas partículas según sea el verbo subordinante.

Primer tipo — Construcción impersonal

En la "Sintaxis Latina" de Valenti Fiol, pg. 150, al tratar las oraciones de infinitivo, da una pequeña explicación que permite comprender bien esta construcción latina. Dice así: "Hemos visto al tratar del Infinitivo, que éste, lo mismo en latín que en castellano, ejerce normalmente las funciones de sujeto o complemento directo de un verbo principal como si fuera un sustantivo. Así podemos decir:

Oigo a tu hermano.

Oigo cantar.

Los dos complementos directos pueden referirse a un solo verbo:

Oigo cantar a tu hermano.

Aquí el verbo "oigo" tiene dos complementos: un infinitivo, "cantar", y un sustantivo, "a tu hermano". Pero nótese que este segundo complemento puede considerarse al mismo tiempo sujeto del infinitivo "cantar". Si se pregunta:

Qué oyes? podemos contestar:
que tu hermano canta.

De donde resulta que "oigo cantar a tu hermano" equivale a "oigo que tu hermano canta".

Vemos, pues, que aquel doble complemento directo (infinitivo y sustantivo) equivale a una oración completiva introducida por la conjunción "que".

El mismo uso encontramos en latín: un verbo con dos comple-

mentos directos: un infinito y un nombre en acusativo que representa al mismo tiempo el sujeto del infinitivo:

Video *te videre*, te veo reír (veo que tú ríes).

Audio *pueros canere*, oigo cantar a los niños (oigo que los niños cantan).

Iubeo *omnes abire*, mando marchar a todos (mando que todos marchen).

Pero así como en castellano esta construcción sólo es posible en frases sencillas, el latín va más allá y dice:

Dico *te amicum meum esse*, que ya no sería correcto traducir: digo tú ser mi amigo, sino que hay que desarrollar así: digo que tú eres mi amigo".

Aclarado ya con lo que antecede cuál es la textura íntima de la construcción impersonal latina, y aceptando la explicación que la reduce a dos complementos directos del verbo regente, con la particularidad que uno de estos complementos es a su vez sujeto del otro, pasaremos a considerar las cuatro clases de verbos que admiten esta construcción.

Las subordinadas objetivas llevan el sujeto en acusativo y el verbo en infinitivo, cuando dependen:

- a) Verbos de lengua (*dicendi et declarandi*). Vgr.: dico, narro, traído, prodo, nego, fateor, scribo, doceo, nuntio, affirmo, declaro, ostendo, demonstro, perhibeo, promitto, polliceor, minor, simulo, dissimulo, iuro, etc.

Ejs.: Democritus DIXIT innumerabiles *esse mundos* (Demócrito dijo que los mundos eran innumerables). Abeuntes consulatu IURABANT *se nihil contra leges fecisse*. (Los que abandonaban el consulado juraban que ellos no hicieron nada en contra de las leyes). DIXI ego idem in senatu, caedem *te optimatam contulisse*... (Yo mismo dije en el senado que tú habrías llevado a cabo la matanza de los aristócratas...). IURAMUS nos *esse innocentes* (Juramos que somos inocentes). NARRANT *Caesarem vicisse* (Cuentan que César venció). POLLICETUR *se hoc facturum esse* (Promete que él hará esto). DICO *te priore nocte venisse inter falcarios*... (Digo que tú viniste anteanoche entre hombres armados con hoces...).

- b) Verbos de entendimiento (*verba sentiendi et cognoscendi*) Vgr.: sentio, video, audio, animadverto, opinor, puto, credo, iudico, censeo, suspicio, perspieo, comperio, intellego, scio, nescio, ignoro, memini, recordor, obliviscor, disco, accipio, spero, despero, concludo, etc.

Ejs.: Omnes SENTIMUS *calere ignem, nivem esse albam, dulce mel*

(Todos sentimos que el fuego quema, que la nieve es blanca, la miel dulce). Sunt qui CENSEANT *animum* una cum corpore *interire* (Hay quienes opinan que el alma muere juntamente con el cuerpo). Helvetii angustos *se fines habere* ARBITRABANTUR (Los helvecios pensaban que tenían un territorio estrecho). *Me non esse* verborum inopem AGNOSCO (Reconozco que no soy pobre de palabras). Thales Milesius DIXIT *aquam esse* initium rerum (Tales de Mileto dijo que el agua era el principio de las cosas). *Orpheum* poetam DOCET Aristoteles numquam *fuisse* (Aristóteles enseña que el poeta Orfeo no existió nunca). ...iam INTELLIGES multo *me vigilare* acrius ad salutem quam *te ad perniciem* reipublicae (...ya comprenderás que yo vigilo mucho más celosamente por la salvación de la república que tú para su ruina). Ego ne inutilem quidem ARBITROR *esse* nobis futurarum rerum *scientiam* (Yo ni siquiera útil pienso que es para nosotros el conocimiento de las cosas futuras).

e) Verbos de voluntad (verba *voluntatis*). Vgr.: volo, nolo, malo, cupio, studeo, iubeo, veto, cogo, sino, patior, statuo, etc.

Ejs.: Germani *vinum* ad se *importari* omnino non SINUNT (Los germanos no permiten en absoluto que se importe vino para ellos). Spartiatae etiam *corpora* feminarum *firmari* labore VOLUERUNT (Los espartanos quisieron que también los cuerpos de mujeres se robustecieran por el trabajo). *Legatos* Caesar *discedere* VETUERAT (César había prohibido que los embajadores se alejaran). ...CUPPIO *me esse* elementem, CUPPIO in tantis reipublicae periculis *me non dissolutum* videri (...deseo ser elemento, deseo que yo no parezca débil en tan grandes peligros de la república). At vero nos PATIMUR *aciem* horum autocorritatis iam vicissimum diem *hebescere* (Pero en verdad nosotros soportamos desde hace ya veinte días que el filo de nuestra autoridad se embote). Caesar *milites* pontem *facere* IUSSIT (César mandó que los soldados construyesen un puente).

d) Verbos de afecto (verba *affectuum*). Vgr.: gaudeo, laetor, glorior, miror, admiror, doleo, angor, sollicitor, indignor, quaeror, aegre (molesto, graviter) fero, etc.

Ejs.: Minime MIRAMUR, *te* tuis praeclaris operibus *laetari* (No nos admiramos en absoluto que te regocijes con tus ilustres obras). MIROR *te* ad me nihil *scribere* (Me admiro de que tú nada me escribas). GAUDEO *te valere* (Me alegro que estés bien). GAUDEO, id *te* mihi *suadere*, quod ego mea sponte feceram (Me

alegro que tú me aconsejes aquello que yo había hecho por mi propia voluntad). *Belgae populi Romani exercitum hiemare* in Gallia MOLESTE FEREBANT (Los belgas soportaban penosamente que el ejército del pueblo romano inviernara en la Galla). *Virtutes noli vereri ne QUERANTUR, se esse relictas* (No temas que las virtudes se quejen de que ellas han sido despreciadas).

Nota. Estos verbos que expresan un afecto del alma, admiten también la construcción con “quod” (que indica la razón o el motivo de tal estado) y el verbo en indicativo o subjuntivo. Así, en vez de “gaudeo te valere”, se puede decir: *Gaudeo quod vales* (Me alegro de que estés bien). *Cato MIRARI se aiebat, quod non rideret haruspex, haruspiceum cum vidisset* (Caton decía que se admiraba de que un arúspice no se riera cuando veía a un arúspice).

Quede bien entendido que la clasificación que hacemos de verbos de lengua (*verba dicendi et declarandi*), de entendimiento (*verba sentiendi et cognoscendi*), de voluntad (*verba voluntatis*), y de afecto (*verba affectuum*), no es rígida y que pueden saltar de casilleros y de construcción, según el significado que se les acuerde. Así, por ejemplo, “decerno” que es a todas luces un verbo “*declarandi*”, suele llevar la construcción PERSONAL, como lo demuestra esta frase de Cicerón: *Decrevit quondam senatus, ut L. Opimius consul VIDERET...*. Este mismo verbo “*videret*”, que como verbo “*sentiendi*” debería llevar una subordinada implícita, tiene, en cambio, una subordinada en forma PERSONAL porque su sentido en el texto es el de un verbo “*curandi*”: *...NE quid respublica detrimenti CAPERET*. El período completo es: *DECREVIT quondam senatus, ut L. Opimius cónsul VIDERET, ne quid respublica detrimenti caperet*; (Decretó en otro tiempo el senado que el cónsul Lucio Opimio procurara que la república no sufriera algún menoscabo).

Lo mismo, aunque lleve otra consecuencia, puede decirse de “*spero*”, el cual en su significación propia, juntamente con “*iuro*” y “*promitto*”, rige el infinitivo FUTURO, cuando tiene el significado de “*creo*” se construye igualmente con el infinitivo PRESENTE o PERFECTO: *Te mihi esse amicum SPERO et semper fuisse* (Creo que tú eres mi amigo y que siempre lo fuiste).

Tiempos del Infinitivo. Debe tenerse en cuenta que en las oraciones subordinadas sustantivas construidas en forma IMPERSONAL el infinitivo no indica tiempo absoluto, sino que se usa el presente, el

perfecto, o el futuro, según que el infinitivo exprese una acción contemporánea, anterior, o posterior a la indicada en la proposición regente.

| | <i>Acc. Contemporán.</i> | <i>Acc. Anterior</i> | <i>Acc. Posterior</i> |
|---|----------------------------------|--|--|
| Dicunt (dicen) Dicent (dirán) Dixerint (habrán dicho) | eum venire (que él viene) | eum venisse (que él ha venido) | eum venturum esse (que él vendrá) |
| Dicebant (decían) Dixerunt (dijeron) Dixerant (habían dicho) | eum venire (que él venía) | eum venisse (que él había venido) | eum venturum esse (que él vendría o habría de venir) |

Nota. Con los verbos que carecen de supino, y por tanto, de infinitivo futuro, ha menester echar mano de una circunlocución con “fore ut” o “futurum esse ut” y el verbo en modo subjuntivo, siguiendo las reglas de la “consecutio temporum”.

Ejs.: Credo fore ut linguam Latinam *discas* (Creo que aprenderás el latín). Credebam fore ut te *paeniteret* (Creía que te arrepentirías).

Segundo tipo — Construcción personal

Ya se dijo que las oraciones subordinadas objetivas se construyen también en forma PERSONAL con el sujeto en NOMINATIVO y el verbo en SUBJUNTIVO, y que van introducidas por diferentes partículas según sea la clase de verbo contenido en la proposición principal.

No parece inoportuno referirse a lo expresado al tratar el primer tipo de estas oraciones acerca de lo relativo de la clasificación de verbos adoptada. Además conviene también advertir que según la connotación que se les acuerde, regirán proposiciones subjetivas u objetivas pero con fuertes matices de finales o consecutivas.

Debido a tales particularidades, no consideramos error clasificar las proposiciones subjetivas y objetivas construidas con el sujeto en nominativo y el verbo en subjuntivo, como proposiciones finales o consecutivas, ya que en la mayoría de los casos su sentido no varía de modo esencial. Así en la ya citada frase de Cicerón “Decrevit quondam senatus, ut L. Opimius consul VIDERET, ne quid respu-

blica detrimenti *caperet*", si acordamos a "videret" el significado de "procurar" (verba curandi), tendremos que rige una objetiva: procure que la república etc.; pero si decimos: tome las providencias para que la república etc., es evidente que la traducimos como una oración final.

Las subordinadas objetivas se construyen en forma personal, cuando dependen de:

- a) Verbos de "procurar" (verba curandi). Vgr.: curo, operam do, nitor, contendo, peto,

Introduce UT (que) y NE (que no).

Ejs.: CURA *ut valeas* - DA OPERAM *ut valeas* (Procura estar bien).
CURA et PROVIDE *ne* quid ei *desit* (Procura y cuida de que no le falte nada).

- b) Verbos de "pedir", "rogar" (verba postulandi). Vgr.: oro, rogo, precor, postulo, obsecro, impetro,
Introduce UT (que) y NE (que no).

Ejs.: Phaeton OPTAVIT, *ut* in currum patris *tolleretur* (Faeton pidió que lo llevaran en el carro de su padre). Non iam coniugium antiquum, quod prodidit, oro, Nec pulchro *ut* Latio *careat* regnumque *relinquat*; Virg. Eneida, Lib. IV, 431. (Ya no pido el antiguo matrimonio que traicionó, ni pido que se prive del hermoso Lacio y renuncie a su reino). Cum Alexander eum ROGARET *ut diceret*... (Rogándole Alejandro que dijera...) Dux milites OBSECRAT, *ne* se *deserant* (El jefe suplica insistentemente a los soldados que no le abandonen). Hoc te vehementer ROGO, *ut* famae tuae *servias* (Esto te pido encarecidamente, que te consagres a tu reputación). IMPETRABIS a Caesare, *ut* tibi abesse *liceat* et esse otioso (Obtendrás de César que te permita ausentarte y descansar).

- c) Verbos de "temer" (verba timendi). Vgr.: timeo, metuo, vereor, periculum est, caveo, terreo, deterreo,
Introduce UT o NE NON (que no) y NE (que).

Nota. Se usa "ut" o "ne non" cuando se teme que no sobrevenga lo que uno desea; por el contrario, se adoptará "ne" en caso de temerse que si suceda lo que uno no desea.

Ejs.: VEREOR *ne venias* (Temo que vengas - deseo que no vengas).
VEREOR *ut* —ne non— *venias* (Temo que no vengas - deseo que vengas). TIMEO *ne non perficiam* quod suscepi (Temo que no termine lo que tomé a mi cargo). Illa duo VEREOR *ut* tibi *possim* concedere (Aquellas dos cosas temo que no pueda conceder). TIMEBAM, *ne evenirent* ea, quae acciderunt (Temía que

ocurrieran las cosas que sucedieron). Omnes labores te excipere video; TIMEO *ut sustineas* (Veo que tu arrostras todas las fatigas; temo que no puedas resistir).

- d) Verbos de “dudar” (verba *dubitandi*). Vgr.: non dubito, nemo dubitat, non est dubium, y algunas expresiones negativas como: non multum abest, non abstinence, facere non possum, Introduce QUIN (que no).

Nota. El “quin” con el significado que le atribuimos se usa solamente después de proposiciones principales NEGATIVAS. Puede traducirse además en otros casos por “que”, “que no”, “sin que”, “de” “de que no”.

Para saber cuándo “quin” hay que traducirlo por “que” y cuando por “que no” se debe atender al sentido de lo que quiere significarse. En castellano estas dos expresiones aparentemente antitéticas tienen en algunos casos el mismo sentido, y así “nadie duda que sea justo” y “nadie duda que no sea justo” pueden denotar la misma idea. Contribuyen a este equívoco no sólo la incertidumbre reflejada por el verbo en modo subjuntivo (“sea” en lugar de “es”), sino también la circunstancia de que en castellano dos negaciones no afirman, como en latín, exceptuando el caso de la preposición “sin”, vgr. “no sin necesidad” (esto es: con necesidad); y cuando el adverbio de negación modifica adjetivos formados con prefijos que se sienten como negativos o privativos, vgr.: “no deshabitada”, “no incomible”.

Ejs.: NEMO DUBITAT *quin sit iustum* (Nadie duda que no sea justo). DUBITANDUM NON EST, *quin* numquam *possit* utilitas cum honestate contendere (No se debe dudar de que no puede nunca el interés compararse con la honestidad). NON POSSUMUS RECUSARE *quin* alii a nobis *dissentiant* (No podemos impedir que los demás no disientan de nosotros). Homines etiam cum taciti quid optant, NON DUBITANT *quin* dii illud *exaudiant* (Los hombres aún cuando desean algo en secreto, no dudan que los dioses no escuchen favorablemente ese ruego).

- e) Verbos de “impedir” (verba *impediendi*). Vgr.: impedio, officio, obsto, obsisto, deterreo, recuso, resisto, repugno, retineo, Introduce QUOMINUS (que, que no)

Ejs.: Nec aetas IMPEDIT *quominus* agri colendi studia *teneamus* usque ad ultimum tempus senectutis (Y la edad no nos impide que tengamos la afición de cultivar la tierra hasta los últimos

estadios de la vejez). *Quid OBSTAT quominus deus beatus sit?*
(Qué se opone a que dios sea bienaventurado?).

- Nota.* a) En lugar de "quominus" se usa *NE*, pero en este caso se suprime el acusativo del objeto: *Pudor IMPEDIT* (no, *me impedit ne plura dicam* (El pudor me impide que hable más).
b) Se usa también en expresiones como: *Mihi NON EST RELIGIO quominus aliquid faciam* (No tengo escrúpulos de hacer alguna cosa). *Per me stat quominus, per me fit quominus* (Depende de mí que una cosa no sea, que no se haga).

*Cuadro sinóptico de las oraciones subordinadas sustantivas
objetivas*

Cuando dependen de:

| | |
|-----------------------------|---|
| PRIMER TIPO | 1º) <i>Verba dicendi et declarandi</i> |
| Construcción impersonal | 2º) <i>Verba sentiendi et cognoscendi</i> |
| <i>Acus. con Infinitivo</i> | 3º) <i>Verba voluntatis</i> |
| | 4º) <i>Verba affectuum</i> |

Cuando dependen de:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| SEGUNDO TIPO | 1º) <i>Verba curandi</i> |
| Construcción personal | 2º) <i>Verba postulandi</i> |
| <i>S. en Nom., V. en Subj.</i> | 3º) <i>Verba timendi</i> |
| | 4º) <i>Verba dubitandi</i> |
| | 5º) <i>Verba impediendi</i> |

13) ORACIONES SUBORDINADAS SUSTANTIVAS INTERROGATIVAS
INDIRECTAS

A estas oraciones conviene cuanto se dijo con respecto de las interrogativas directas principales, esto es, que pueden referirse a todo el contenido de la oración o sólo a un elemento de ella, siendo GENERALES o dubitativas, o PARCIALES o determinativas.

Puede definirse a las INTERROGATIVAS INDIRECTAS diciendo que son las proposiciones subordinadas dependientes de verbos que signifiquen: conocer, saber, entender, decir, declarar, mostrar, pensar, preguntar, etc., introducidas con la partícula *SI* (cuya traducción al latín haremos en cada caso), si son GENERALES, y con los pronombres o adverbios interrogativos: *quis, qualis, uter, ubi, unde, quo, cur, etc.*, si son PARCIALES.

En latín las oraciones sustantivas interrogativas indirectas se reconocen por tres síntomas inevitables, a saber:

- a) Alguna palabra interrogativa que la introduce,
- b) El verbo está siempre en modo subjuntivo, y
- c) Toda ella es subjetiva u objetiva.

Interrogativas indirectas generales

Estas oraciones, tanto como las interrogativas directas, pueden ser además SIMPLES o DOBLES, según que se formule una sola pregunta o dos o más que se excluyen mutuamente.

En las interrogaciones indirectas generales SIMPLES la partícula átona "si" castellana (la cual funciona como una conjunción dubitativa o interrogativa, semejante, pero no igual, a la condicional), se traduce al latín indistintamente por NUM o -NE (enclítica); pero si se espera una respuesta afirmativa, entonces deberá usarse NONNE (si no).

Ejs.: Interrogo te, NUM *feceris pensum* (Te pregunto si has hecho tu trabajo). Nescio, NUM *Romam profecturus sim* (No sé si habré de ir a Roma). Quaesitum ex Socrate est, NONNE *Archelaum beatum putaret* (Se preguntó a Sócrates si no estimaba feliz a Arquelao). Quaeritur idemNE *sit pertinacia et perseverantia* (Se pregunta si es lo mismo pertinacia y perseverancia).

En las interrogaciones indirectas generales DOBLES el primer miembro va introducido por UTRUM o -NE (enclítica) o ninguna partícula; el segundo miembro por AN (equivalente a la conjunción disyuntiva "o" castellana), que puede ser sustituido por -NE cuando en el primer miembro se suprime la partícula; y por NECNE.

También podría decirse con mayor concisión que en la interrogación indirecta, si es disyuntiva, el segundo miembro se construye con AN; si es contradictoria, con NECNE.

Ejs.: Non illud in iudicium venit occisusNE *sit*, sed iure AN *iniuria* (No se pleitea sobre si fué muerto, sino sobre si lo fué justa o injustamente). UTRUM *sciant pingere* AN *nesciant*, *obscurum est* (No está averiguado si saben pintar o no saben). Nescit *laedat* AN *laudat* (No sabe si injurarlo o alabarlo). Quaero *potueritNE* *Roscius suam partem petere*, NECNE (Pregunto si ha podido Roseio reclamar su parte, o no).

Nótese en el siguiente ejemplo la distinta construcción de las interrogaciones directas e indirectas: las partículas que introducen am-

bos miembros son las mismas, pero la indirecta depende de un verbo regente y el suyo está en modo subjuntivo.

Int. DIR. dob.: *UTRUM domi fuisti AN in schola?* (Has estado en casa o en la escuela?).

Int. INDIR. dob.: Interrogo te, *UTRUM domi fueris AN in schola* (Te pregunto si has estado en casa o en la escuela).

Las diferentes construcciones posibles de la interrogación doble son:

| | | |
|---------------|-------------------------------------|------------------------------|
| | <i>UTRUM id verum sit AN falsum</i> | |
| Quaeritur | <i>VERUMNE id sit AN falsum</i> | (si esto es verda- |
| (Se pregunta) | <i>Verum id sit AN falsum</i> | dero o falso). |
| | <i>Verum id falsumNE sit</i> | |
| | <i>VerumNE id sit, NECNE</i> | (si esto es verdadero o no). |

Interrogativas indirectas parciales

Ya se ha visto anteriormente que estas oraciones se introducen, como las directas del mismo tipo, con pronombres o adverbios interrogativos y se inquiere por ellas el elemento de la oración que nos falta conocer, vale decir que, o preguntamos por el sujeto, o por el complemento directo, o por alguno de los complementos circunstanciales, vgr.: "dime quién es", "qué viste", "dónde está", etc.

Ejs.: *QUAM dulcis sit libertas, breviter proloquar* (Diré brevemente cuán dulce es la libertad). *Quaesivit a medicis QUEMADMODUM se haberet* (Preguntó a los médicos cómo estaba). *Quaeritur inter medicos, CUIUS generis aquae sint utilissimae* (Se disputa entre los médicos cuáles son las aguas mas saludables). *Intelligo QUID loquar* (Sé lo que digo). *Aveo scire UNDE venias* (Me alegro de saber de dónde vienes). *Quaesivi ex puero, QUID faceret, UBI fuisset* (Pregunté al niño qué hacía, dónde había estado). *Capras et oves QUOT quisque haberet posse dicere*, *amicos QUOT haberet non posse dicere* (Poder decir cuántas cabras y ovejas tiene cada uno, no poder decir cuántos amigos tiene).

Lydia, dic per omnes

Te deos oro, Sybarin CUR properes amando

Perdere. CUR apricum

Oderit campum, patiens pulveris atque solis.

Cur neque militares

Inter aequales equitat, Gallica nec lupatis

Temperat ora frenis?

(Lidia, dí — te lo ruego por todos los dioses — por qué te

apresuras a perder a Sibaris con tu amor? Por qué siendo sufrido para el polvo y para el sol, odia el soleado campo de Marte? Por qué no cabalga entre sus compañeros militares, ni contiene el corcéel normando con el freno dentado?). Nótese que las primeras dos oraciones encabezadas por *CUR* son interrogativas indirectas, con el verbo en subjuntivo: “prope-res” (subjunt. pres.) y “oderit” (subjunt. perf. con valor de presente), y las otras dos: “cur neque equitat” y “nec temperat”, son interrogativas directas que ya no dependen de *dic* y llevan sus verbos en indicativo. En algunas ediciones se lee “equitet” y “temperet”, en cuyo caso serían también indirectas.

Nota. Al traducir más arriba “Intelligo quid loquar” hicimos una relativa castellana: sé lo que digo. A este respecto conviene recordar la definición de Llobera en su Gramática Latina, pg. 351, “In subjuntivo ponuntur INTERROGATIONES INDIRECTAE seu OBLIQUAE, i. e. eae quae cum altera oratione conectuntur per pronomen vel particulam interrogativam; ubi a nobis frequenter usurpatur oratio relativa (En subjuntivo se ponen las interrogaciones indirectas u oblicuas, esto es, aquellas que con otra oración se conectan por medio de un pronombre o partícula interrogativa; donde nosotros frecuentemente usamos una oración relativa).

ORACIONES SUBORDINADAS ADJETIVAS O DE RELATIVO

Con referencia a nuestro idioma dice Gili y Gaya, pg. 273 y sgts. que “un sustantivo, cualquiera que sea su función sintáctica, puede estar calificado o determinado por una oración introducida por medio de un pronombre relativo. Los pronombres relativos tienen, por consiguiente, un doble papel: primero reproducir al sustantivo, y luego servir de nexo conjuntivo entre la oración principal y la subordinada. Por ello las oraciones que vamos a estudiar reciben tradicionalmente el nombre de ORACIONES DE RELATIVO”.

Esto se acomoda perfectamente a la clasificación de las oraciones en latín y es más exacto hablar de oraciones DE RELATIVO, que simplemente de ADJETIVAS porque ya veremos que este papel lo desempeñan tan sólo las PROPIAS, no así las impropias y aparentes. Quiere decir entonces que las tres clases de oraciones que estudiaremos tienen de común entre sí el ser introducidas siempre por un pronombre o un adverbio relativo, vgr.: qui, quicumque, ubi, quo, unde, etc. y un pronombre o adverbio formado por reduplicación: quisquis, quotquot, quamquam, etc.

Además, conviene advertir que si bien la oración de relativo es complementaria de un concepto sustantivo de la principal, el nombre relativo, aunque se refiere a su antecedente expreso o tácito, puede ejercer diferentes funciones dentro de su propia oración. Es por esto que su concordancia queda circunscripta al género y número, pero no al caso.

También en castellano el relativo puede llevar preposiciones que no acompañan al antecedente.

Véase todo esto en el siguiente ejemplo:

| | |
|---------------------|---|
| | QUAE ad portum ferebant (que llevaban al puerto) |
| | QUAS hostis sine custodiis reliquerat (que el enemigo había dejado sin guardias) |
| Duas VIAS occupavit | QUARUM una angusta erat (de los cuales uno solo era angosto) |
| (Ocupó dos caminos) | QUIBUS nullae custodiae praesidio relictæ erant (a los que no se había dejado ningun centinela como protección) |
| | QUIBUS hostes exierant (por los que habían salido los enemigos) |
| | IN QUIBUS nullae custodiae erant (en los cuales no había centinela alguno). |

14) ORACIONES SUBORDINADAS DE RELATIVO PROPIAS

De conformidad con lo que ya hemos expresado, tan sólo éstas de relativo PROPIAS desempeñan una función análoga a la de un adjetivo y puede caracterizárselas diciendo que son aquellas que explican, especifican o determinan a un sustantivo o concepto sustantivo, llamado ANTECEDENTE, y llevan su verbo como si fuesen oraciones principales, es decir, por lo general en indicativo, como en castellano.

Ejs.: Gallia est omnis divisa in partes tres, QUARUM una incolunt Belgae, aliam Aquitani, tertiam QUI ipsorum lingua Celtae, nostra Galli *appellantur* (La Galia está toda dividida en tres partes, de las cuales una habitan los belgas, otra los aquitanos, la tercera los que en su lengua se llaman celtas y en la nuestra galos). Atque ut inde oratio mea proficiscatur, UNDE haec omnis causa *ducitur*,... Cic. Pro lege Man. II (Asimismo, para que mi discurso comience de allí de donde toda esta causa procede...). Genus est enim eiusmodi, QUOD maxime vestros animos excitare atque inflammare *debet*: in quo agitur populi Romani gloria, QUAE vobis a maioribus... *tradita est*,... ib. id. (Porque su género es de este modo, el cual debe excitar e inflamar en gran medida vuestros corazones; en el

cual está comprometida la gloria del pueblo romano, la que fué transmitida a vosotros por vuestros antepasados...).

QUI tum eos agros UBI hodie est haec urbs *incolabant* (Aquellos que habitaban entonces esos campos donde hoy está esta ciudad). Ut melius QUIDQUID erit pati! Hor. Lib. I, 11, 3 (Cuánto mejor es soportar lo que vendrá!).

Como se habrá observado en alguno de los ejemplos anteriores es sumamente frecuente y hasta de obligada economía y elegancia estilística que el relativo *absorba* al demostrativo antecedente. Por eso cada vez que se encuentra un relativo sin su antecedente expreso, hay que considerar la posibilidad de sobreentender el demostrativo. Así Cicerón dice: "exclusi EOS, QUOS tu ad me salutatum mane *miseras*" (No dejé entrar a aquellos que tú me habías mandado por la mañana para que me saludaran). Pero también dijo un poco antes: "delegisti QUOS Romae relinques, QUOS tecum educeres" (Escogiste a aquellos que dejarías en Roma, a los que llevarías contigo). Nótese que los subjuntivos "relinques" y "educeres" son potenciales, pero las subordinadas, de relativo propias.

Claro es que el pronombre demostrativo tan solo se puede "fundir" con el relativo CUANDO ESTAN EN EL MISMO CASO.

Hay, sin embargo, una excepción a esta regla y ocurre con el pronombre neutro que puede desdoblarse para hacer de sujeto en una oración y de complemento directo en la otra. Pareciera que la anfibología se produce por una razón morfológica, diríamos, ya que los neutros tienen la misma forma para el nominativo y el acusativo.

No es raro tampoco encontrar que el relativo preceda a su antecedente, o mejor dicho, suele ocurrir que la oración relativa preceda a la principal y contenga ella el antecedente, pasando el pronombre relativo a ser un adjetivo. En la principal va entonces un demostrativo que se refiere al antecedente.

Ejs.: *QUA nocte Alexander natus est, EADEM templum Dianae Ephesiae deflagravit* (En la misma noche en que nació Alejandro, ardió el templo de Diana de Efeso). *QUAM quisque novit artem, in HAC se exerceat* (que cada uno practique el arte que conoce).

Cuando la oración de relativo PROPIA no adjetiva al sustantivo antecedente explícito o tácito, sino que determina a toda la oración, entonces se usa QUOD, o mas frecuentemente ID QUOD O QUAE RES (lo cual, lo que).

Ejs.: *Frater tuus, QUOD (id quod - quam rem) ex animo doleo, in acie cecidit* (Tu hermano cayó en el campo de batalla, lo

que me duele en el alma). Nam illa nimis antiqua praetereo, quod C. Servilius Ahala Sp. Maelium, novis rebus studentem, manu sua occidit (Paso por alto aquellas cosas demasiado viejas, que Cayo Servilio Ahala mató con su propia mano a Espurio Melio, que anhelaba cambios de gobierno).

También suele ocurrir para mayor claridad de la frase o como recurso retórico para hacerla más enfática, que el antecedente se repita después del relativo, en cuyo caso el pronombre asume la función de adjetivo.

Ejs.: Erant omnino *itiner*a duo, quibus *itineribus* domo exire posset (No había mas que dos caminos, por los cuales caminos pudieran salir de su país).

Oraciones subordinadas de relativo propias que se construyen con el verbo en modo subjuntivo

Habíamos visto que la oración de relativo propia se construye como una principal y que su verbo, en consecuencia, estaba, la mayoría de las veces, en modo indicativo. Ahora veremos algunas otras razones que determinan el uso del modo subjuntivo.

a) Cuando la proposición relativa expresa la opinión, no del que habla o escribe, sino la del sujeto de la oración principal o la de otros.

Ejs.: Zeno appellat beatam vitam eam solam, quae cum virtute degatur (Zenón llama vida feliz solamente a aquella que se pasa practicando la virtud // opinión de Zenón). Helvetii constituerunt ea, quae ad proficiscendum *pertinerent*, comparare (Los helvecios resolvieron aprestar aquellas cosas que estimaban pertinentes para partir // a juicio de los helvecios, no del escritor).

b) Cuando la proposición relativa está bajo la dependencia de otra que expresa un concepto con el infinitivo, o cuyo verbo se encuentra ya en subjuntivo, salvo que se trate de UN DATO DE HECHO porque entonces la proposición relativa exige regularmente el indicativo. Esta última regla es válida para todas las proposiciones dependientes.

Ejs.: Tanta in Hortensio memoria erat, ut, quae secum *commentatus esset*, ea sine scripto iisdem verbis REDDERET, quibus *cogitavisset* (Hortensio tenía tanta memoria que, las cosas que meditaba consigo mismo, las reproducía sin escrito, con las mismas palabras con las cuales las había pensado). Nótese

que el verbo “redderet” rige las dos relativas propias y está en subjuntivo porque forma parte de la subordinada consecutiva introducida por “ut”. Socrates dicere solebat, *omnes in eo, quod scirent, satis esse eloquentes* (Sócrates solía decir que todos son suficientemente elocuentes en aquello que saben). Agamemnon cum *devovisset* Dianae, *quod in suo regno pulcherrimum natus esset illo anno, immolavit Iphigeniam* (Agamemnon, habiendo consagrado a Diana la cosa más hermosa que hubiera nacido en su reino aquel año, inmoló a Ifigenia). Caesar Helvetios in fines suos, *unde erant profecti* (dato de hecho), *reverti iussit* (César mandó a los helvecios volver a sus fronteras, desde donde habían avanzado).

Compárense las dos construcciones de las relativas propias en el siguiente ejemplo:

Vir bonus est is, *qui prodest, quibus potest, nocet nemini* (Hombre bueno es aquel que favorece a los que puede y no daña a nadie).

Dicimus eum *bonum virum esse, qui prosit, quibus possit, noceat nemini* (Decimos que es bueno el hombre aquel que favorece a los que puede y no daña a nadie).

Nota. Las proposiciones relativas con indicativo se usan a menudo como circunlocuciones o perífrasis de sustantivos que no se quieren o que no se pueden expresar con un solo término, vgr.: *ii qui audiunt*, por “auditores”; *ii qui praesunt* (los jefes, los supremos magistrados); *res quae gignuntur e terra* (los productos del suelo); *eae quae exportantur* (las exportaciones); *ea quae scimus* (nuestros conocimientos); *ea quae moveri possunt* (los bienes muebles); *ii qui intelligunt* (los inteligentes); etc.

En la mayor parte de los casos el pronombre relativo que introduce las de relativo propias puede desdoblarse en un pronombre demostrativo precedido de “et”, “sed”, “nam”, “ergo”, “igitur”, y similares, según los casos, vgr.: *Est in Campania locus, qui (et is) Avernus vocatur* (Hay en Campania una localidad y ésta se llama Averno). *Cole virtutes, quibus (nam iis) quid potest esse dulcius?* (Practica las virtudes, pues qué puede haber más dulce que ellas?).

Las frases “prudente como eres”, “tanta es tu prudencia”, “dada tu prudencia”, y otras semejantes se traducen al latín: “*quae tua prudentia est*”; “*quā es prudentiā*”, y equivalen a

“pro tua prudentia”. Ej.: Qua es prudentia, nihil te fugiet (Dada tu prudencia, nada se te escapará).

15) ORACIONES SUBORDINADAS DE RELATIVO IMPROPIAS

Acabamos de ver que las proposiciones de relativo propias son *adjetivos-oración* que califican a un sustantivo o concepto sustantivo de la proposición regente y llevan, por regla general, su verbo en el modo indicativo.

Las de relativo IMPROPIAS por el contrario, no califican ya al sustantivo antecedente sino que modifican o determinan de cierta manera al VERBO de la proposición regente y adquieren por ello un carácter adverbial, i. e., pasan a formar alguna oración *circunstancial*, y llevan su verbo en modo SUBJUNTIVO.

El pronombre relativo que introduce estas oraciones puede, por tanto, revestir matices de “final”, “consecutivo”, “causal”, o “concesivo”, debiendo en cada caso sustituirse por las partículas que introducen cada una de estas clases de subordinadas, para su cabal traducción y correcto entendimiento.

Además puede ser “hipotético” y aún “limitativo o restrictivo”, según veremos al tratar la oración N° 24. (En esta clasificación de oraciones de relativo impropias hemos seguido principalmente a Lipparini, *Grammatica Latina*, pág. 269 y sigts.).

a) El QUI FINAL se resuelve por “ut ego”, “ut tu”, “ut ille”, “ut nos”, “ut vos”, “ut illi”.

Ejs.: Te mitto, QUI (ut tu) pro me verba facias (Te envío para que hables en mi favor). Senex serit arbores, QUAE (ut eae) alteri saeculo prosint (El anciano planta árboles para que ellos aprovechen a otra generación). Dareus pontem fecit in Histro flumine, QUO (ut eo) copias traduceret (Darío hizo un puente sobre el río Danubio para hacer pasar las tropas por él). Missi sunt delecti cum Leonida, QUI (ut ii) Thermopylas occuparent (Fueron enviados soldados escogidos con Leónidas para que ocuparan las Termópilas). Scribebat orationes, QUAS (ut eas) alii dicerent (Escribía discursos para que otros los dijeren). Legati Delphos missi sunt, QUI (ut ii) consulerent Apollinem (Fueron enviados embajadores a Delfos para que consultaran a Apolo). Homini natura rationem dedit, QUA (ut ea) regerentur animi impetus (La naturaleza dió la razón al hombre para que los impulsos del corazón fueran gobernados por ella). Verba reperta sunt, non QUAE impedirent, sed QUAE indicarent voluntatem (Las palabras han sido inventa-

das, no para que sean un obstáculo a la voluntad sino para que la pongan de manifiesto). Reperti sunt duo equites Romani, QUI te ista cura *liberarent* (Se buscaron y encontraron dos caballeros romanos para que te librasen de esta preocupación).

b) El “QUI” CONSECUTIVO se resuelve por el “ut” consecutivo y suele estar precedido generalmente de IS, TALIS, EIUSMODI, TANTUS, TAM, etc., adverbios que precisamente anticipan la subordinada consecutiva, pero que en muchos casos se omiten y hay que sobreentenderlos.

Ejs.: Nulla gens TAM fera, nemo omnium TAM immanis est, CUIUS (ut eius) mentem non *imbuerit* deorum opinio (No hay pueblo tan salvaje, no hay hombre tan bárbaro, que en la mente de él no haya penetrado la idea de Dios). Neque enim tu is es QUI (ut tu), quid sis, *nescias* (Y no eres tú un hombre tal que no sepas lo que eres). Non is sum, QUI (ut ego) *mentiar* (No soy tal que mienta). Innocentia est affectio TALIS animi, QUAE (ut ea) *noceat* nemini (La inocencia es una disposición tal del alma que no perjudica a nadie. —esto es, que hace que uno no perjudique a nadie).— Nemo est TAM senex, QUIN (qui non // ut is non) se annum posse vivere *putet* (Nadie es tan viejo que no crea que puede vivir un año)... nemo TAM perditus, TAM tui similis inveniri poterit, QUI id non iure factum esse *fateatur* (...nadie tan perdido, tan igual a tí mismo podrá ser encontrado que no confiese que esto ha sido hecho con justicia).

Pertenece también a estas oraciones de relativo impropias con matiz consecutivo, las dependientes de ciertas locuciones latinas a las que se refiere Schultz, Grammatica Latina, pg. 274, diciendo: “La proposición relativa lleva también el verbo en subjuntivo cuando el pronombre relativo se refiere a una palabra omitida, o a una palabra negativa o interrogativa; principalmente en las frases genéricas “est qui”, “sunt qui” (los hay que); “inveniuntur o reperiuntur qui” (se encuentra gente que); nemo est qui (no hay nadie que); “non est o nihil es quod” (no hay motivo para que); “quis est qui?” (quién es el que?); “quid est quod?” (qué razón hay para que?), etc.”

“La proposición no es en este caso mas que una especificación del sujeto expresado en forma genérica; y se puede resolver con TALIS QUI o EIUSMODI QUI”.

Ejs.: SUNT, QUI una animum et corpus occidere *censeant* (Hay quienes opinan que el alma y el cuerpo mueren conjuntamente).

NEMO EST orator, QUI se Demosthenis similem esse nolit (No hay ningún orador que no quiera ser igual a Demóstenes). NULLUM EST animal praeter hominem, QUOD habeat notitiam aliquam dei (No hay ningún animal, excepto el hombre, que tenga algún conocimiento de Dios). QUIS EST, QUI non oderit proterviam adulescentiam? (Quién hay que no odie a la juventud desvergonzada?). NULLUM dolor EST, QUEM non longinquitas temporis *minuat* (No hay ningún dolor que la duración del tiempo no disminuya). Etenim QUID EST, Catilina, QUOD iam amplius exspectes...? (Porque qué razón hay, Catilina, para que esperes ya más tiempo...?).

Deben igualmente relacionarse con las oraciones de relativo impropias con matiz consecutivo las regidas por los adjetivos DIGNUS, INDIGNUS, IDONEUS, APTUS, introducidas por QUI y con el verbo en modo subjuntivo. En castellano se traducen con el infinitivo precedido de las preposiciones “de” o “para”.

Ejs.: Qui modeste paret, videtur DIGNUS esse, QUI aliquando *imperet* (El que obedece modestamente parece ser digno de mandar alguna vez). Nulla mihi videbatur APTIOR persona, QUAE de senectute *loqueretur*, quam Catonis (Ninguna persona me parecía más apta para hablar de la vejez que Catón // Adviértase que el genitivo “Catonis” como segundo término de la comparación no podría estar y que se explica sobreentendiendo a “persona”, persona Catonis). IDONEUS non est QUI *impetret* (No es digno de obtener). Academici mentem volebant rerum esse iudicem: solam censebant IDONEAM CUI *crederetur* (Los académicos querían que la mente fuera el juez de las cosas, solamente a ella estimaban merecedora de confianza). Horatius solus lyricus est DIGNUS QUI legatur (Horacio es el único de los líricos digno de ser leído).

Nota. Adviértase el empleo de QUAM QUI, en lugar de la construcción ordinaria de “quam ut”, después de un comparativo, para expresar la idea de “demasiado... para que...”. - Ej.: Maior sum QUAM CUI possit fortuna nocere (Soy demasiado grande para que la fortuna pueda dañarme).

c) El “QUI” CAUSAL, equivale al “cum” causal, seguido de “ego”, “tu”, “ille”, etc. Algunas veces para dar mayor fuerza a la expresión “QUI” va precedido de QUIPPE o UTPOTE.

Ejs.: Miseret tui me, QUI (eum tu) hunc tantum hominem tibi inimicum *facias* (Me compadezco de tí, porque a este tan gran hombre lo haces tu enemigo). O fortunatę adulescens, QUI (eum

tu) tuae virtutis Homerum praeconem *inveneris!* (Oh afortunado adolescente, porque hallaste a un Homero para pregonero de tu valor!). O magna vis veritatis, *quae* contra hominum calliditatem facile se per se ipsam *defendat!* (Grande es la fuerza de la verdad porque se defiende por sí misma contra la astucia de los hombres). Satis nequam sum, *utpote qui* hodie *inceperim* amare (Demasiado tonto soy por no haber empezado a amar hasta hoy). Convivia cum patre non inibat: *quippe qui* ne in oppidum quidem nisi perraro *veniret* (No iba a los banquetes con su padre, puesto que ni siquiera a la ciudad sino muy raras veces venía).

- d) El “QUI” CONCESIVO, equivale al “cum” concesivo seguido del pronombre personal o demostrativo que corresponda, o a cualquiera de las partículas que introducen esa clase de oraciones.

Ej.s.: Egomet, *qui* (cum ego - etsi) sero ac leviter Graecas litteras *attigissem*, tamen Athenis cum doctissimis hominibus disputavi (Yo mismo, bien que tardía y superficialmente tomé contacto con las letras griegas, disputé, no obstante, con hombres doctísimos en Atenas).

Dijimos también que el “QUI” podía ser hipotético o CONDICIONAL, equivaliendo en tal caso a *SI QUIS*.

Ej.s.: *qui* (si quis) hoc credit, errat (Si alguno cree esto, se equivoca). *qui* (si quis) legibus non pareat, poenam non effugiet (Si alguien no obedece a las leyes, no escapará al castigo). Haec... *qui* (si quis) videat nonne cogatur confiteri Deos esse? (Si alguien viera estas cosas acaso no estaría constreñido a confesar que Dios existe?). *qui* videret... urbem captam diceret (Si alguien hubiera visto la ciudad tomada diría).

Como se habrá observado en los ejemplos anteriores, cuando una proposición introducida por el pronombre relativo equivale por su sentido a una proposición condicional, *ella lleva el verbo en el mismo modo que la proposición condicional por la cual se la puede reemplazar.*

16) ORACIONES SUBORDINADAS DE RELATIVO APARENTES

Las oraciones que trataremos ahora no tienen una entidad sintáctica fácil de definir. Ha sido necesario, por el legítimo deseo de comprender el mayor número de posibilidades expresivas, agrupar todas las oraciones encabezadas por pronombres relativos que no encua-

dran en los dos tipos anteriormente definidos y designarlas con el muy expresivo nombre *de relativo* APARENTES. Es expresivo, por cuanto no son en realidad oraciones de relativo, y, a fuer de aparentes, muchas veces ni siquiera son subordinadas, sino principales.

Se trata tan solo de una agrupación de remanentes, necesaria por el uso copioso que hace el latín del relativo; de manera que, toda oración encabezada por un pronombre de esta clase, caracterizado por su referencia a una idea o sujeto mentado con anterioridad, que no sea un adjetivo-oración, vale decir, una subordinada de relativo propia, o una oración adverbial con los matices de final, consecutiva, causal, concesiva, condicional o limitativa, entrará cabalmente en este casillero de desechos.

Si consideramos que un material vivo se resiste siempre a una sistematización demasiado rígida, no hay por qué temer el reproche de que incluimos dentro de las oraciones subordinadas a las que, miradas desde el estricto punto de vista sintáctico, no tienen una dependencia inmediata con una oración regente, porque, de todas maneras, la subordinación psicológica es fácilmente perceptible.

Errandonea, en su Gramática Latina, pg. 214, dice "Con frecuencia los latinos comienzan sus frases con un relativo que se refiere a todo lo anteriormente dicho, y que en castellano convendrá traducir por un demostrativo: QUOD ita contigit, nam... (212 Cic.), y ello fué así, porque...".

Si analizamos los versos 450 y sgts. del libro VI de la Eneida, observaremos que el poeta luego de un punto final continúa:

“Inter QUAS Phoenissa recens a vulnere Dido

Errabat silva in magna. QUAM Troius heros,

Ut primum iuxta stetit agnovitque per umbras

Obscuram, qualem...” (Entre las cuales — se refiere a las amantes célebres mencionadas antes — la fenicia Dido, reciente aún su herida, deambulaba en la gran selva. Y no bien el héroe troyano se detuvo junto a ella y la reconoció borrosamente a través de las sombras, como...).

Resulta evidente que la primera oración: Inter QUAS... es sintácticamente hablando una principal y que el relativo equivale a una conjunción ilativa, mas un pronombre demostrativo: ET inter EAS Dido errabat... (Y entre ellas Dido vagaba...); no obstante lo cual no puede negarse la subordinación psicológica a los sujetos mentados con anterioridad y esto parece suficiente para justificar su nombre de oración subordinada de relativo APARENTE.

En cuanto a la segunda oración que comienza con QUAM, sometido el pronombre relativo al mismo tratamiento anterior, nos encontramos con la sorpresa de que ella pasa a ser una subordinada tem-

poral, coordinada con la que introduce *UT PRIMUM*, vgr.: *ET Troius heros, // ut primum iuxta EAM stetit adgnovitque per umbras // obscuram...* (Y el héroe troyano, tan pronto como se detuvo junto a ella y la reconoció borrosamente por entre las sombras...). La oración principal del período, o mejor, las dos oraciones principales del período están contenidas en el verso 455: "Demisit lacrimas dulcique adfatus amore est": (Derramó lágrimas y le habló con dulce ternura:).

En la *Oratio Prima In L. Catilinam*, Cicerón comienza su párrafo quinto diciendo: *QUAE cum ita sint, Catilina, perge quo coepisti...* cuya traducción a la letra sería: Las cuales cosas siendo así, etc.; giro incorrecto porque se traduce el relativo con su correspondencia castellana, en vez de sustituirlo por la conjunción más acorde con el sentido general del discurso, más el pronombre demostrativo pertinente, por ejemplo: *NAMQUE cum EA ita sint*, (Pues, ya que son así las cosas); donde vemos que la oración de relativo aparente se ha diluido en la causal construida con "cum" y el presente del subjuntivo, con la que estaba íntimamente fundida.

Resumiendo lo dicho se puede intentar la definición de estas oraciones estableciendo que son aquellas introducidas por un pronombre o adjetivo relativo que cumple la función de un demostrativo y llevan su verbo en Indicativo o en Subjuntivo, según sea la idea que expresen o las oraciones con las cuales se conecten.

Ejs.: *CUIUS in regnum posteaquam L. Lucullus cum exercitu venit...* Cic. *Pro Lege Manilia*, IX. (Y después que Lucio Lúculo llegó con su ejército al reino de aquél) *Δ QUO non receptus etiam ad me venire ausus es...* Cic. *In Cat.* I, VIII. (Y no recibido por éste, aún osaste venir a mi casa...). *quos circumfusos sic est adfata Sybilla, Musaeum ante omnis, Eneida*, Lib. VI, 666. (Y la Sybilla habló de esta manera a estos que estaban a su alrededor, a Museo en primer lugar). *Meministine me... dicere in senatu, fore in armis certo die, QUI DIES futurus esset ante diem VI kalendas novembres, C. Manlium...?* Cic. *In Cat.* In *Cat.* I, III. (Te acuerdas que yo decía en el senado que Cayo Manlio estaría en armas un día determinado y que ese día habría de ser el 27 de octubre...?).

ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES

Las oraciones subordinadas adverbiales son, como su nombre lo indica, aquellas que cumplen la función de un adverbio con respecto a la proposición regente de la cual dependen; es decir, modifican cualitativa o cuantitativamente a su verbo. Estos adverbios-oración

pueden subdividirse, según el matiz que adopten, en “causales”, “comparativas”, “condicionales”, “concesivas”, “consecutivas”, “finales”, “temporales”, y “restrictivas”.

17) ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES CAUSALES

A pesar de que Gili y Gaya clasifica estas oraciones entre las sustantivas, admite que “las subordinadas causales vacilan entre el carácter sustantivo y el adverbial” y agrega: “Forman grupo especial por su variedad y frecuencia, las que por expresar alguna *circunstancia de causa* reciben el nombre de oraciones causales”.

Nosotros, con referencia al latín, las colocamos fracamente dentro de las adverbiales y decimos que son aquellas que indican el motivo de la acción expresada en la proposición regente.

Las introducen las conjunciones causales subordinantes: CUM; QUONIAM, QUANDO, QUANDOQUIDEM, SIQUIDEM; QUOD, QUIA.

- a) La conjunción CUM suelen algunos escribirla QUUM para diferenciarla de la preposición de ablativo “cum”; no obstante la ventaja que pudiera ello implicar, dado que la mayoría de los textos no hacen distinción, adoptaremos la misma grafía. CUM con el verbo en modo subjuntivo puede ser una particula “causal”; se traduce: “porque”, “puesto que”, “ya que”, “dado que”, “como que”, etc. También puede traducirse por el gerundio castellano, predominando, aún en este caso, el sentido *causal* sobre el *temporal*.

Nota. CUM con el presente o imperfecto del subjuntivo equivale al gerundio simple castellano; con el perfecto o pluscuamperfecto del subjuntivo, al gerundio compuesto. Se usa el presente o el perfecto si el verbo de la oración regente está en tiempo *principal*; el imperfecto o pluscuamperfecto, si está en tiempo *histórico*, de acuerdo a las reglas de la “consecutio temporum”.

Ej.s.: CUM vita sine amicis insidiarum et metus plena sit, ratio ipsa nos admonet, ut amicitias comparemus (Porque la vida sin amigos está llena de asechanzas y temores, la razón misma nos aconseja que nos procuremos amistades). Dionysius CUM in communibus suggestis consistere non *auderet*, contionari ex turri alta solebat (Dionisio, porque no osaba // no osando // pararse en las tribunas comunes, solía arengar al pueblo desde una alta torre). CUM *sis* mortalis, quae sunt mortalia,

cura! (Puesto que eres mortal, preocúpate de las cosas mortales!). *CUM sint* in nobis consilium, ratio, prudentia, necesse est, deos haec ipsa habere maiora (Puesto que hay en nosotros entendimiento, razón y prudencia, es necesario que los dioses tengan estas mismas cosas en mayor medida).

A menudo *CUM* va acompañado de *PRAESERTIM* (*cum praesertim, cum //* dado que, sobre todo porque), y de *QUIPPE* o *UTPOTE*, que refuerzan su significado.

Ejs.: *Nihil amabilius virtute, QUIPPE CUM propter virtutem eos etiam quos numquam vidimus, diligamus* (Nada es más amable que la virtud, puesto que por la virtud amamos también a los que nunca hemos visto).

- b) *QUONIAM, QUANDO, QUANDOQUIDEM*, (puesto que, ya que) indican un motivo evidente y se construyen con el modo *indicativo*. Lo mismo puede decirse de *SIQUIDEM* (si es que, supuesto que) que indica también un motivo evidente pero no siempre aceptado por todos.

Ejs.: *QUONIAM iam nox est, in vestra tecta discedite!* (Puesto que ya es de noche, retiráos a vuestras casas!). *Hoc confiteor iure mihi obtigisse, QUANDOQUIDEM tam iners sum* (Confieso que me está bien empleado esto, ya que soy tan incapaz). *QUANDO hoc bene successit, hilarem hunc sumamus diem* (Puesto que las cosas han salido bien, pasemos alegremente el día). *Nos vero, SIQUIDEM in voluptate sunt omnia, superamur a bestiis* (Nosotros ciertamente, si es que todo reside en el deseo, somos superados por las bestias). *Id omitto, QUANDO vobis placet* (Esto paso por alto, ya que os agrada). *Dicite, QUANDOQUIDEM in molli consedimus herba* (Hablad, puesto que ya estamos sentados sobre el mullido césped).

- e) *QUOD, QUIA*, (porque) indican un motivo real y se construyen con el indicativo y con el subjuntivo. Rigen el indicativo cuando expresan un motivo tenido como cierto por el escritor mismo. Rigen el subjuntivo cuando el escritor se refiere a la opinión de otros. Véase Lipparini, *Grammatica Latina*, pg. 257.

Ejs.: *Haec tibi dico QUIA (QUOD) te amo* (Te digo estas cosas porque te amo). *Manus data elephanto est, QUIA difficiles aditus habebat ad pastum* (Le ha sido dada la trompa al elefante porque tenía difícil acceso a la comida). *Nunc mater mea irata est mihi QUIA non redierim domum* (Ahora mi madre está enojada conmigo, porque no he vuelto a casa). *Socrates accusatus*

est, QUOD iuventutem *corrumpere* (Sócrates fué acusado porque corrompía a la juventud). Noctu ambulabat Themistocles, QUOD somnum capere non *poterat* (Temístocles paseaba por la noche porque no podía conciliar el sueño // esta razón es tenida por real por el escritor; si hubiera sido lo que decía Temístocles habría dicho "posset"). Aristides ob eam causam expulsus est patria, QUOD praeter modum iustus *esset* (Aristides por esta causa fué deterrado de su patria, porque era extremadamente justo // Era la opinión de los mismos atenienses; "quod iustus erat", sería causa real según la opinión del escritor).

Se construyen también con subjuntivo estas partículas cuando la causa que se alega es vana y contraria a la realidad, o cuando es negativa. Generalmente se pone el verbo en ese modo después de expresiones como estas: "non quod", "non ideo quod", "non idcirco quod", (non quia), y "non quo", "non eo quo" (no porque); "non quod non", "non quo non", "non quin" (no porque no).

Ejs.: NON QUO de tua constantia *dubitem*, sed quia mos est rogandi rogo (No porque dude de tu firmeza pregunto, sino porque es costumbre preguntar así). Non soleo temere disputare contra Stoicos; NON QUO illis admodum *assentiar*; sed pudore impediō (No suelo disputar fácilmente con los estoicos, no porque sea plenamente de su parecer, sino que me lo impide el pudor). Haud equidem credo, QUIA sit divinitus illis // ingenium... Georg. I, 415. (No lo creo, ciertamente, porque ellos tengan alguna inteligencia procedente de los dioses).

Otros usos de "Quod"

Además de conjunción causal, "quod" se usa en diversas oraciones, de las cuales alguna ya se ha visto, con el verbo en indicativo. Se le denomina QUOD DECLARATIVUM porque sirve para aclarar algún término de la oración principal, o toda ella.

Se emplea en los siguientes casos:

- a) Después de pronombres o adverbios demostrativos, como: "hoc", "id", "illud", "eo", "ex eo", "inde", etc.

Ejs.: HOC praestamus vel maxime feris, quod colloquimur inter nos (En esto aventajamos principalmente a las fieras, en que hablamos entre nosotros).

- b) Después de locuciones como "bene (male) facio", "bene (male) fit", "bene (male) accidit", "gratum facio", etc.

Ejs.: BENE FACIS QUOD me *adiuvas* (Bien haces en ayudarme).

- c) Después de "accedit", "accedit huc", "eo accedit", etc.
Ejs.: ACCEDIT QUOD MULTUM PATREM AMO (Se agrega a esto que amo mucho a mi padre).
- d) Al principio del período con el significado de respecto de", "acerca de", "aquello que", etc.
Ejs.: QUOD SCRIBIS TE SCIRE VELLE, QUI SIT REIPUBLICAE STATUS, SUMMA DISSENSIO EST (Respecto de los que escribes que tu quieres saber cuál es el estado de la república, hay muy gran desacuerdo).

18) ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES COMPARATIVAS

Para el castellano Gili y Gaya, sin darle mayor importancia a la clasificación, adoptó la propuesta por R. Seco que subdivide las subordinadas adverbiales en tres grandes grupos: a) las de carácter *circunstancial*; b) las que expresan relaciones *cuantitativas*; c) las de relación *causativa*.

Al hacer esta clasificación se colocan las adverbiales de modo en el primer grupo, separando las oraciones comparativas, las cuales van a formar parte del segundo.

Sin embargo, esta escisión no tiene grande importancia por cuanto el mismo autor citado dice en la pg. 287 de su *Sintaxis Española*, que: "Las oraciones adverbiales de modo se enlazan de ordinario por medio de "como". Algunos romanistas las incluyen entre las comparativas, de las cuales no son, efectivamente, mas que una variedad".

Agrega a renglón seguido: "Así como las comparativas ponen en parangón conceptos cuantitativos y cualitativos (adjetivos) contenidos en las dos oraciones que forman el período, las que ahora estudiamos comparan y relacionan modificaciones modales de la acción verbal, es decir, conceptos adverbiales. La comparación (modal) denota siempre igualdad o semejanza, a diferencia de las comparativas, las cuales pueden expresar igualdad, superioridad o inferioridad".

En la clasificación que hicimos de las oraciones en latín no caben estos distingos, inimportantes por otra parte, y vamos a estudiar ambos tipos de oraciones bajo el rubro común de SUBORDINADAS ADVERBIALES COMPARATIVAS.

Este temperamento parece más aceptable que el de Riemann, quien en su *Syntaxe Latine* las despoja totalmente, separando de ellas a las que llama proposiciones comparativas condicionales (*tamquam*), y diciendo que "las únicas proposiciones comparativas donde

el modo a emplearse da lugar a reglas particulares son aquellas que comienzan "potius quam" (plutôt que)".

Esa afirmación es, sin duda, exagerada. Nosotros diremos que las oraciones subordinadas adverbiales **COMPARATIVAS** son aquellas que modifican comparando, no solo los conceptos cuantitativos y cualitativos contenidos en la regente, sino también el modo de la acción expresada con su verbo.

Cuando la comparación indique simplemente un hecho, el verbo va en Indicativo; cuando se combina con una suposición o sirva para parangonar un hecho imaginario con uno real, se pone el verbo en el modo subjuntivo.

Además, resulta indispensable advertir que cuando ambas oraciones se sirven del mismo verbo, se calla generalmente en la subordinada, trasformándose en elíptica.

I. — Cuando indican un **HECHO** llevan sus verbos en **INDICATIVO** y se construyen con los correlativos siguientes:

| a) <i>En la oración regente</i> | <i>En la oración subordinada</i> |
|---------------------------------|----------------------------------|
| ita, sic, item, | ut, uti, quemadmodum, sicut, |
| tam, non tam, | quam, |
| un comparativo, | quam, |
| tantus, talis, tot, | quantus, qualis, quot, |
| eo, tanto, y comparativo, | quo, quanto, y comparativo, |
| ita, y superlativo, | ut quisque, y superlativo, |

Ejs.: **UT** magistratibus leges, **ITA** populo *praesunt* magistratus (Como las leyes están por encima de los magistrados, así los magistrados están por encima del pueblo). **PLURA** dixi **QUAM** res *postulabat* (Más cosas dije que las que el asunto requería). **HOMINES** **QUO** **PLURA** *habent*, **EO** cupiunt **AMPLIORA** (Los hombres cuanto más tienen, tanto más desean). **UT** **QUISQUE** *est* vir **OPTIMUS**, **ITA** **DIFFICILLIME** esse alios improbos suspicatur (Cuanto mejor es un hombre, tanto más difícilmente sospecha que los otros son malos). **DOLEO** **TALI** amico orbatus, **QUALIS**, ut arbitror, nemo unquam *erit*, ut confirmare possum, nemo certe fuit (Siento verme privado de un amigo tal, cual, según pienso, no le habrá jamás, y, como puedo asegurarlo, ninguno, ciertamente, hubo). Nótese que las frases incidentales "ut arbitror" y "ut confirmare possum" son también oraciones **COMPARATIVAS**.

b) **DESPUES DE ADJETIVOS Y ADVERBIOS** que expresan similitud o

igualdad o desemejanza, la oración COMPARATIVA se introduce con las conjunciones ATQUE o AC (que).

ADJETIVOS: par, dispar, diversus, alius, aequus, similis, dissimilis, contrarius, etc.

ADVERBIOS: aequè, iuxta, perinde, proinde, pariter, (del mismo modo); contra, aliter, secus, (de otra manera), etc.

Ejs.: Ea res tibi AEQUE nota est AC mihi (Ese asunto es igualmente conocido para tí que para mí). Te haud SECUS amo AO fratrem (A tí no te amo de otra manera que a un hermano). Omnia CONTRA AC dixisti evenerunt (Todas las cosas sucedieron de otro modo que como lo anunciaste). Longe ALIA est navigatio in concluso mari ATQUE in vastissimo oceano (Muy diferente es la navegación en un mar cerrado que en el vastísimo océano). Non ALITER escribo AC sentio (No escribo de otra manera que como siento). Date operan ne SIMILI utamur fortuna ATQUE usi sumus (Procura que no tengamos una fortuna semejante a la que tuvimos).

Nota. En lugar de ALIUS...AC, ALITER...AC, se usa frecuentemente ALIUS repetido. Vgr.: Pompeius ALIUD loquitur, ALIUD sentit (Pompeyo dice otra cosa que lo que piensa).

Así también uno de los ejemplos dados puede expresarse de esta otra manera: "Longe ALIA est navigatio in concluso mari ALIA in vastissimo oceano".

c) DESPUES DE UN TERMINO NEGATIVO o interrogativo con sentido negativo, como nemo, nullus, nihil aliud, quid aliud?, quis est?, etc., se usa NISI.

Ejs.: QUID EST pietas (NIHIL ALIUD est pietas), NISI voluntas grata in parentes? (Qué es la piedad sino el cariño solicito hacia los padres?). Multi homines NIHIL ALIUD faciunt, NISI dormiunt et edunt (Muchos hombres no hacen otra cosa que comer y dormir). Imperator NIHIL ALIUD NISI de hoste ac de laude cogitat. (El general no piensa en otra cosa que en el enemigo y en la gloria).

d) DESPUES DE IDEM, no se dice ATQUE o AC, si el verbo de una y otra oración no es el mismo; en cambio, siempre puede usarse el relativo QUI, en el mismo caso que esté IDEM. Así, es correcto decir: Peccasti EODEM modo ATQUE ego (pecaste de la misma manera que yo), porque "peccare" sirve para las dos proposiciones. Pero también es posible decir: Plato IDEM sensit QUOD Pythagoras (Platón pensó lo mismo que Pitágoras).

Ejs.: *Servi HISEM moribus esse solent, QUIBUS dominus* (Los siervos suelen tener las mismas costumbres que el amo).

II. — Cuando expresan una POSIBILIDAD, o se compara un hecho imaginario con uno real y surgieren al mismo tiempo la idea de una condición (como si), llevan su verbo en el modo SUBJUNTIVO y siguen las reglas de la *consecutio temporum*. En esto se alejan de la construcción de las “condicionales” porque si la oración regente no está en tiempo “histórico” la proposición comparativa con matiz condicional usa el presente o el perfecto del subjuntivo, aun cuando exprese un juicio contrario a la realidad. A su vez, el imperfecto y el pluscuamperfecto se usarán cuando la regente lleve un tiempo histórico, de acuerdo a la concordancia de los tiempos y con prescindencia de la realidad o irrealidad del juicio.

Estas subordinadas se introducen por medio de las partículas comparativas: *QUASI, TAMQUAM, TAMQUAM SI, UT SI, VELUT SI, AC SI, AEQUE AC SI, PERINDE AC SI*, etc. (como si). *QUASI*, la mayor parte de las veces se usa con sentido irónico.

Ejs.: *Stultissimum est in luctu capillum sibi evellere, QUASI calvitio maeror levator* (Es muy tonto arrancarse los cabellos en la pena, como si la pesadumbre se aliviara con la calvicie). *Sequani, absentis Ariovisti crudelitatem, VELUT SI coram adesset, horrebant* (Los sequanos se horrorizaban de la crueldad de Ariovisto ausente, como si estuviese delante). *Sed quid ego his testibus utor, QUASI res dubia aut obscura sit?* (Pero, por qué me sirvo yo de estos testigos, como si el asunto fuera dudoso u obscuro?). *Loqueris, UT SI rem intelligas* (Hablas como si entendieras el asunto). *PROINDE AC SI virtute vicissent, victoriam celebrabant* (Celebraban la victoria como si hubiesen vencido por su valor). *Eius negotium sic velim suscipias, UT SI esset res mea* (Quisiera que tomaras a tu cargo el asunto de él, como si fuera cosa mía). *TAMQUAM de regno dimicaretur, ita concurrerunt* (Como si se luchara por el reino, así afuyeron). *Angimur TAMQUAM Hortensio acerbitatis aliquid acciderit.* (Nos angustiamos como si a Hortensio le hubiera ocurrido alguna desgracia).

19) ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES CONDICIONALES

Con estas oraciones supeditamos el cumplimiento de lo enunciado en la oración regente a que se realice o no lo supuesto en la subordinada. El conjunto de estas dos oraciones se llama PERIODO HIPOTETICO.

La oración subordinada que expresa la condición, se llama "hipótesis", o mas comunmente PROTASIS; la principal o regente, que contiene la consecuencia, recibe el nombre de APÓDOSIS.

La PROTASIS se introduce mediante las partículas SI, NISI, SI NON, SIN, etc.

EL PERIODO HIPOTETICO puede ser independiente o estar a su vez subordinado a otra oración. Tanto en uno como en otro caso hay que distinguir TRES TIPOS, según que la condición sea propuesta como real y su consecuencia como cierta; que la condición sea sólo posible; y, finalmente, que ella se conciba como imposible, corriendo esta suerte también su consecuencia.

Primer Tipo — De la Realidad

La prótasis expresa un hecho cierto o tenido por tal; la apódosis es la consecuencia necesaria. Algunos objetan que la persona que habla o escribe no abre juicio sobre la realidad de la condición, sino que se limita a expresar que si ésta se cumple la consecuencia es necesariamente la enunciada en la apódosis, y, por esto, recusan como impropia la designación del tipo. No obstante ello se mantiene como una gradación relacionada con los otros dos tipos "de la posibilidad" y "de la irrealidad".

Los verbos de ambas proposiciones van en el modo INDICATIVO. A veces, sin embargo, la apódosis admite también el IMPERATIVO, y aún, en casos especiales, el subjuntivo exhortativo.

El paradigma es:

Hoc si dicis, erras (Si dices esto, yerras)

Hoc si dixisti, erravisti (Si dijiste esto, erraste)

Hoc si dicis, errabis (Si dices esto,errarás)

Ejs.: si vales, bene est (Si estás sano, me alegre). si pace frui volumus, bellum gerendum est (Si queremos gozar de la paz, debemos hacer la guerra). si pluit, terra madet (Si llueve la tierra se moja). si existimasti te utriusque negotio satisfacere posse, vehementer errasti (Si creiste que podías cumplir ambas tareas, te equivocaste grandemente). si quis Verres offenderat, occidebatur (Si alguno había ofendido a Verres, se lo mataba). Naturam si sequemur duces, numquam aberrabimus (Si seguimos a la Naturaleza como guía, nunca nos equivocaremos). Nótese en este ejemplo el uso de los dos futuros, muy característico del latín; en castellano sustituimos el futuro de la prótasis por el presente.

Segundo Tipo — De la Posibilidad

Cuando la persona que habla o escribe pone una condición sólo como posible, la consecuencia sufre esta misma vicisitud. El castellano usa el subjuntivo en la prótasis y el potencial en la apódosis; en latín se usa tanto en una como en otra el SUBJUNTIVO PRESENTE o PERFECTO (subjuntivo potencial).

El paradigma es:

Hoc si dicas, erres (Si esto dijeras, te equivocarías)

Hoc si dixeris, erraveris (Si esto hubieras dicho, te habrías equivocado).

Ejs.: si id negem, mentiar (Si yo negara esto, mentiría). si quis gladium apud te *deposuerit* sana mente, *repetat* insaniens, reddere peccatum *sit*, non reddere officium (Si alguno en su sano juicio hubiera depositado su espada en tu casa y volviera a pedírtela furioso, sería pecado devolverla, no devolverla, obligación). si *existat* hodie ab inferis Lyeurgus, *gaudeat* ruinis eorum et nunc se patriam et Spartam antiquam agnosceret *dicat* (Si Licurgo saliera hoy de los infiernos se alegraría por la caída de éstos y diría que ahora no conoce a su patria y a la antigua Esparta).

Tercer Tipo — De la Irrealidad

Cuando se concibe como imposible la condición y, por lo tanto, también la consecuencia que resultaría de aquel cumplimiento, el latín adopta el SUBJUNTIVO IMPERFECTO O PLUSCUAMPERFECTO en las dos proposiciones. La traducción al castellano de este tipo no difiere del anterior.

El paradigma es:

Hoc si diceres, errares (Si esto dijeras //pero no lo dices // errarías).

Hoc si dixisses, erravisses (Si esto hubieras dicho // pero sé que no lo dijiste // habrías errado).

Ejs.: si Roscius inimicitias cavere *potuisset*, *viveret* (Si Roscio se hubiera podido cuidar de las enemistades, viviría). Sicilia tota, si una voce *loqueretur*, hoc *diceret* (Sicilia entera, si por una sola boca hablara, esto diría).

Nota. Si la *apódosis* está expresada con verbos de “poder” o de “deber” o con una conjugación perifrástica activa o pasiva, o con un verbo acompañado de “paene” o “prope”, suele llevar el verbo en INDICATIVO.

Ejs.: *Contumeliis onerasti eum, quem patris loco amare debebas* si ulla in te pietas *esset* (Le cargaste de injurias a él, a quien deberías amar como a un padre, si hubiera en tí alguna devoción). *Deleri totus exercitus potuit*, si fugientes persecuti victores *essent* (Pudo haberse aniquilado al ejército entero, si los vencedores hubieran perseguido a los fugitivos).

La prótasis de los períodos hipotéticos se introduce con las partículas que enumeraremos a continuación, pero también un participio puede asumir sus funciones, vgr.: *hoc dicens, erras* (si esto dices, erras). Además, otras partículas como *DUM, MODO, MODO UT, DUMMODO*, son conjunciones tanto condicionales como concesivas o finales, según los casos, y rigen el modo subjuntivo.

Partículas Condicionales

SI (si, en caso que)
SIN, SIN AUTEM, después de un *SI* (pero si, y si)
SI MINUS, en oraciones elípticas (si no)
SI QUIDEM (si es que, puesto que)
NISI, niega toda la oración (si no, a excepción de)
SI NON, niega solo una idea
NISI FORTE (a no ser que), *NISI VERO*, irónicamente (salvo que)
QUOD SI, sentido consecutivo (y si, si pues)
SIVE...SIVE, elección entre dos condiciones posibles.

Ejs.: *Parvi sunt foris arma, nisi est consilium domi* (Poca cosa son las armas en el exterior si no hay acuerdo interno). *si feceris id, quod ostendis, magnam habebis gratiam; si non feceris, ignoscam* (Si haces esto que manifiestas, te estaré muy agradecido; si no lo haces, no me importará). *Huc mihi timorem eripe, si est verus, ne opprimar, sin falsus, ut tandem aliquando timere desinam*. Cic. In Cat. I, (Quítame este temor, si es cierto, para que no sea asesinado; si es falso, para que acaben ya por fin mis inquietudes). *si rex ea vult, quae Thebanis sunt utilia, gratis facere sum paratus, sin autem contraria, non habet auri atque argenti satis* (Si el rey quiere aquellas cosas que son provechosas para los tebanos estoy dispuesto a hacerlas gratis, si en cambio quiere las contrarias, no tiene oro ni plata suficiente). *Nemo fere saltat sobrius, nisi forte insanit* (Por lo general ningún hombre brinca sobrio, a no ser que esté loco). *Molesta veritas, si quidem ex ea nascitur odium,*

quod est venenum amicitiae (Importuna es la verdad si es que de ella nace el odio, el cual es el veneno de la amistad). *NI SI Alexander essem, ego vero vellem esse Diogenes* (Si yo no fuera Alejandro, querría, en verdad, ser Diógenes).

Nota. Ya dijimos que la apódosis del período hipotético del primer tipo podía llevar el verbo en imperativo y que también admitía el subjuntivo exhortativo. Cabe agregar que cuando el sujeto de la prótasis es indeterminado, suele estar el subjuntivo en vez del indicativo.

Ejs.: Memoria minuitur, *NI SI eam exerceas* (La memoria disminuye si no se la ejercita). Di me *perdant*, si te flocci facio (Que los dioses me pierdan si no tengo estimación por tí).

si has ne possim naturae accedere partes

Frigidus obstiterit circum praecordia sanguis,

Rura mihi et rigui *placcant* in vallibus amnes, Virg.

Georg. II, 483. (Pero si mi sangre fría alrededor del pecho

// entiéndase: mis pobres facultades, mi tardo entendimiento // me impide que pueda llegar a estos misterios de la naturaleza, plázcenme los campos y los torrentes que riegan los valles...).

Quod si tantus amor menti, si tanta cupido est

Bis Stygios innare lacus, bis nigra videre

Tartara et insano iuvat indulgere labori,

Accipe quae peragenda prius. Virg. Eneida, VI, 133. (Mas si

tan gran afán tiene tu corazón, si tan grande es tu deseo de atravesar a nado dos veces la laguna Estigia, ver dos veces el negro Tártaro, y si te agrada entregarte a esa empresa loca, sabe las cosas que debes hacer primero).

Período hipotético dependiente

Habíamos visto que el período hipotético podía ser independiente o estar subordinado a otra oración. Para este último caso habrá que tener presente las siguientes consideraciones:

Los períodos hipotéticos del 1º y 2º tipo —DE LA REALIDAD Y DE LA POSIBILIDAD— se funden en uno solo. Cuando dependen de un verbo que está en tiempo principal usan el presente y el perfecto del subjuntivo. Si dependen de un tiempo histórico, el imperfecto y pluscuamperfecto del subjuntivo.

PRIMER TIPO: Si id dicis, erras

SEGUNDO TIPO: Si id dicas, erres

NON DUBITO QUIN, si hoc dicas, erres

NON DUBITAVIT QUIN, si hoc diceres, errares.

El período hipotético del tercer tipo no muda sus tiempos cuando depende de una conjunción que rija ya el subjuntivo (ut, quin).

Hoc si diceres, errares

NON DUBITO QUIN, si hoc diceres errares

Hoc si dixisses, erravisses

NON DUBITO (DUBITAVIT) QUIN, si hoc dixisses, erravisses.

No obstante, el pluscuamperfecto activo (erravisses), se cambia, por lo general, por el perfecto perifrástico del subjuntivo.

NON DUBITO QUIN, si noc dixisses, *erraturus fueris*.

Pero si la apódosis de un período hipotético de la 3ª forma (DE LA IRREALIDAD), depende de un verbo de entendimiento o lengua, es decir, si debe adoptar la construcción del acusativo con el infinitivo, en lugar del imperfecto del subjuntivo activo, se pone el participio futuro con ESSE; en lugar del pluscuamperfecto, el participio futuro con FUISSE.

Hoc si diceres, errares — Exitismo, si hoc diceres, te *erraturum esse*

Hoc si dixisses, erravisses — Existimo, si hoc dixisses, te *erraturum fuisse*

Si el verbo no tiene supino o es pasivo, se sustituye el imperfecto del subjuntivo con FUTURUM ESSE UT y el imperfecto del subjuntivo; el pluscuamperfecto, con FUTURUM FUISSE UT y el imperfecto del subjuntivo también.

Hoc si faceres, te poeniteret — Existimo *futurum esse ut*, si hoc faceres, te *poeniteret*

Hoc si fecisses, te poenituisset — Existimo, si hoc fecisses, *futurum fuisse ut te poeniteret*.

20) ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES CONCESIVAS

Para caracterizar estas oraciones en castellano, dice Gili y Gaya en su *Sintaxis*, pág. 294, que son aquellas que “expresan una objeción o dificultad para el cumplimiento de lo que se dice en la oración principal; pero este obstáculo no impide su realización. Si decimos, por ejemplo, “aunque haga mal tiempo, saldré”, enunciamos el cumplimiento de la acción del verbo principal negando eficacia a la dificultad que la subordinada representa. Es como una condición que se considera desdeñable e inoperante para la realización del hecho. Tienen, por lo tanto, semejanza de sentido con las condicionales; pero por otro lado está emparentadas lógicamente e históricamente con las adversativas y la conjunción “aunque” se usa actualmente con los dos valores”.

Igualmente en latín las oraciones concesivas expresan una objeción o admiten una circunstancia que no enervará, a fin de cuentas,

la acción denotada por el verbo de la oración principal o regente, y se unen a ésta mediante las conjunciones conexas QUAMQUAM, ETSI, TAMETSÍ, QUAMVIS, LICET, CUM, UT (NE). En la oración regente suele haber TAMEN, ATTAMEN, NIHILOMINUS (sin embargo), en corrección con la conjunción.

Examinaremos ahora las distintas construcciones posibles con estas partículas y las exigencias modales de cada una de ellas.

QUAMQUAM (aunque, si bien, bien que) se construye por regla con el INDICATIVO, así como todos los pronombres o adverbios relativos formados por reduplicación, como "quisquis", "quotquot", etc., y las compuestas con "cumque", como "quicumque", "quantuscumque", "quocumque", etc.

Sin embargo, no obstante esta regla de carácter general cuando QUAMQUAM introduce un pensamiento que no es el del escritor sino el del sujeto de la oración regente, entonces rige el SUBJUNTIVO.

Ej.s.: QUAMQUAM *excellerat* Aristides abstinentia, tamen exsilio decem annorum multatus est (Aunque Aristides sobresalía por su moderación, fué, no obstante, condenado al exilio por diez años). Innocens, QUAMQUAM *abest* a culpa, tamen saepe suspicione non caret (El inocente, aunque exento de culpa, muchas veces no está libre de sospecha). Epicurus *putat omnia iucunda*, QUAMQUAM *sensu corporis iudicentur*, ad animum referri tamen (Epicuro considera placentera a todas las cosas, que, aunque son apreciadas por los sentidos del cuerpo, también se refieren al alma).

El uso de QUAMQUAM con el subjuntivo se encuentra en Nepote, Att. XIII, 6. "Nec praeteribo, QUAMQUAM nonnullis leve visum iri *putem*, ..." (No pasaré en silencio, por más que me temo que algunos lo consideren fútil...), pero Riemann, ob. cit., pág. 380, considera este uso poco correcto.

ETSI, TAMETSÍ (aún cuando, si bien, aunque, dado que) rigen preferentemente el INDICATIVO, pero suelen construirse con SUBJUNTIVO para indicar circunstancias probables o irreales.

Ej.s.: Est tamen hoc aliquid, TAMETSÍ *non est* satis (Esto, sin embargo, es algo, si bien no es suficiente). Qui, ETSI *magno aestu fatigati (erant)*, tamen imperio paruerunt (Los cuales, aunque estaban fatigados por el ardor de la refriega, obedecieron, con todo, al mandato). ... cuius adventu ipso atque nomine, TAMETSÍ *ille ad maritimum bello venerit*, tamen impetus hostium repressos esse intelligunt ac retardatos. Pro lege Man. V. (... por cuya misma llegada y renombre, si bien es cierto que

él vino para la guerra marítima, entienden, con todo, que los ataques del enemigo se refrenaron y detuvieron). Noster autem exercitus, ETSI urbem ex Tigranis regno ceperat, et proeliis usus erat secundis, tamen nimia longinquitate locorum ac desiderio suorum commovebatur. ib. id. IX. (Sin embargo nuestro ejército, si bien había capturado una ciudad del reino de Tigranes y había obtenido batallas favorables, estaba, no obstante, disgustado por la distancia excesiva que lo separaba de sus pueblos y por la añoranza de los suyos).

Para otros usos de QUMQUAM, ETSI y TAMETSI, véase oración restrictiva (24).

ETIAMSI (aunque, aún cuando, dado el caso que), sea la encuentra más frecuentemente con el subjuntivo, pero, en realidad, sigue las reglas de las oraciones condicionales, cuyo matiz comparte.

Ejs.: Honestum, ETIAMSI a nullo *laudetur*, natura est laudabile (Lo honesto, aunque no sea alabado por nadie, es laudable por naturaleza). Neque id assequi potuisset, ETIAMSI *cupisset* (Y no hubiera podido conseguirlo, aún si lo hubiera deseado). . . . quod eiusmodi in provinciam homines cum imperio mittimus, ut, ETIAMSI ab hoste *defendant*, tamen ipsorum adventus in urbes sociorum non multum ab hostili expugnatione differat. Cic. Pro lege Man. V. (. . . porque de tal modo enviamos nuestros generales a esa provincia, que, aún cuando los defendieran del enemigo, su llegada a las ciudades de nuestros aliados, a pesar de ello, no diferiría mucho del asalto hostil).

QUAMVIS (por más que, por mucho que, aunque), se construye por regla con el modo SUBJUNTIVO y desempeña el papel de conjunción subordinante concesiva. Como expresión adverbial se traduce: cuanto quieras, cuanto se quiera; en el plural se dice: QUAM VULTIS.

Ejs.: Illa, QUAMVIS *ridicula essent*, mihi tamen risum non moverunt (Aquellas cosas, por más ridículas que fueran, no me movieron a risa). In fidibus aut tibiis, QUAMVIS *paullum discrepent*, tamen a sciente animadverti solet (En las liras o en las flautas, por poco que desafinen, suelen notarlos los peritos). QUAMVIS *dives sis*, beatus non es (Por más que seas rico, no eres feliz).

A veces se construye también con el INDICATIVO, vgr.: Erat inter eos dignitate regia, QUAMVIS *carebat nomine* (Gozaba entre ellos de dignidad real, aunque no llevaba el nombre de rey).

LICET (aún cuando, aunque), se construye por regla con el modo SUBJUNTIVO en los tiempos *presentes y perfecto*, jamás con los otros tiem-

pos ni con el indicativo. Es propiamente el verbo impersonal "licet", construído sin la partícula "ut". No se encuentra nunca como conjunción entre los mejores prosistas de la edad de oro.

Ejs.: LICET *frement* omnes, ego non tacebo (Aún cuando griten todos, yo no me callaré). LICET ipsa vitium *sit* ambitio, frequenter tamen causa virtutum est (Aunque la ambición sea un vicio, frecuentemente es también causa de virtudes). Vita brevis est LICET supra mille annos *exeat* (La vida es breve aún cuando pasara de mil años). LICET omnia in me *impendeant* pericula, succurrant, . . . (Aunque toda clase de peligros me amenacen, acudiré en ayuda. . .).

CUM con el SUBJUNTIVO puede tener significado concesivo (bien que, aun cuando, supuesto que, a pesar de).

Ejs.: Phocion fuit perpetuo pauper, CUM ditissimus esse *posset* (Foción fué siempre pobre a pesar de que podía haber sido riquísimo). Nihil me adiuvit, CUM *posset* (En nada me ayudó, aún cuando podía). Legatus, CUM aegrotus *esset*, non sibi quietem sumpsit (El embajador, a pesar de estar enfermo, no se tomó ningún descanso).

UT (negación NE), puede también tener significado concesivo, en el sentido de "bien que", "a menos que", etc., con el modo SUBJUNTIVO.

Ejs.: UT *desint* vires, tamen est laudanda voluntas (Aún cuando las fuerzas falten, la voluntad, sin embargo, se debe alabar). UT orationem Plato nullam *afferret*, ipsa auctoritate me frangeret (Aun cuando Platón no aportara ninguna razón, me rendiría por su sola autoridad). NE *sit* summum malum dolor; malum certe est (Aunque el dolor no sea el mayor mal, un mal, ciertamente, es).

21) ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES CONSECUTIVAS

Con ellas se expresa alguna consecuencia deducida de la intensidad con que en la oración regente se afirma una cualidad, circunstancia o acción; indican, por lo tanto, la consecuencia, o el efecto, o el modo como sucede algo, la consecuencia, o el efecto, o el modo o el modo como sucede algo, vgr.: "había tanta gente, que no pude entrar"; "era tal su alegría, que a todos nos hizo reír".

Este tipo de oraciones se introducen en latín mediante UT, cuya negación es UT NON (nunca NE). El modo del verbo es *siempre el*

SUBJUNTIVO. En la traducción castellana la mayoría de las veces debe usarse el indicativo.

Cuando en la oración principal o regente hay un comparativo, la subordinación se hace con **QUAM UT** (tan...que no; demasiado... para que); y si aquella es negativa se usa a veces **QUIN** en vez de **UT NON**.

Las proposiciones principales o regentes llevan "adeo" "ita", "sic", "talis", "is", "tantus", que suelen suprimirse con mayor frecuencia tal vez que en castellano; cuando están expresas anticipan la consecutiva.

Téngase muy en cuenta que las consecutivas sólo siguen las reglas de la "consecutio temporum" cuando el hecho expresado en ella es **CONTEMPORANEO** al de la proposición regente; y cuando dependen de frases como "factum est ut", "accidit ut", "fit ut", y similares, debiendo tenerse en cuenta que en estos casos la subordinada podrá considerarse, como lo hicimos, una oración subjetiva construída en forma personal. Por cierto que considerada de esta última manera el hecho de seguir la consecutio temporum no sería una excepción a la regla dada para las consecutivas.

Ejs.: Socratis responsa iunices *sic exarserunt*, *ut* capitis hominem innocentissimum *condemnarent* (Los jueces se encolerizaron de tal manera con la contestación de Sócrates que condenaron a muerte a un hombre inocentísimo). *Accidit*, *ut* Athenienses Chersonesum colonos *vellent* mittere (Ocurrió de manera que los atenienses quisieron enviar colonos al Quersoneso).

Pero en **TODOS LOS DEMAS CASOS** las consecutivas no se ajustan a las reglas de la "consecutio temporum" y se construyen con el tiempo que llevarían si fueran **INDEPENDIENTES**.

Ejs.: Verres Siciliam per triennium *ita vastavit*, *vexavit*, *ac perdidit*, *ut* ea restitui in antiquum statum nullo modo *possit* (Verres de tal modo devastó, vejó y arruinó a Sicilia por espacio de tres años, que ella de ningún modo puede ser restituida a su estado anterior).

Nota. Advértase la violación que implica el uso del subjuntivo presente "possit", en dependencia de verbos en tiempo histórico: *vastavit*, etc. Ocorre que si la consecutiva hubiera sido principal habría usado el presente del indicativo: Verres Siciliam *vastavit*. Ea nullo modo restitui *potest* (Verres devastó a Sicilia. Ella de ningún modo puede ser restaurada).

Ita vixi, *ut* **NON frustra me natum existimem** (De tal manera viví, que no juzgo que he nacido en vano). Es como si se dijera:

Ita vixi. Non frustra me natum (esse) existimo (Así viví. No juzgo que he nacido en vano).

Otros ejemplos: Quis est *tam* demens, UT sua voluntate *maereat*? (Quién es tan insano que se aflige voluntariamente?) *Tanta* temeritas est UT NON procul *abhorreat* ab insania (Es tanta la temeridad que no anda lejos de la locura). Chabrias vivebat *lautius*, QUAM UT vulgi *invidiam* *posset* effugere (Cabrias vivía demasiado esplendidamente para que pudiera sustraerse a la envidia del vulgo). *Maior* sum et ad *maiora* natus, QUAM UT mei corporis servus *sim* (Mas grande soy y para mayores cosas naí que para ser esclavo de mi cuerpo) ... et *ita* *regnat*, UT se NON Ponto neque Cappadociae latebris *ocultare velit*,... (...y de tal manera reina, que no quiere ocultarse en el Ponto ni en los escondrijos de Capadocia...).

La conjunción QUIN con el subjuntivo es igual a QUI NON; *equi-vale*, por tanto, al pronombre relativo con valor *consecutivo*. En el femenino y en el neutro no se dice "quin", sino "quae non", "quod non"; y en los casos oblicuos se dirá "cuius non", "cui non", etc. Se traduce: de modo que no, sin, sin que, que no.

Esta construcción solo puede hacerse, según lo ya dicho, después de una proposición negativa o de una interrogativa con sentido negativo.

Ej.s.: *Numquam* accedo ad te, QUIN *abeam* doctior (Nunca me acero a tí, sin que me vuelva más sabio). Quis est, QUIN *hoc sciat* (Quién es el que no sabe esto? Nadie hay que no sepa esto. Quién hay que no sepa esto?).

Es necesario recordar aquí que las proposiciones consecutivas introducidas por el pronombre relativo QUI, fueron estudiadas bajo el rubro de ORACIONES DE RELATIVO IMPROPIAS y que tanto una como otra denominación es igualmente correcta.

Con respecto a las proposiciones que nosotros hemos clasificado como SUBJETIVAS construidas en forma personal, y a las cuales les reconocíamos un matiz consecutivo mas o menos manifiesto, autores como Lipparini las tratan diciendo que "con los verbos y con las frases de suceder, faltar, permanecer, ser costumbre, darse el caso y similares el italiano hace uso de una proposición subjetiva: "Puede suceder que yo me engañe"; "falta que yo hable". En cambio el latín después de *est* (sucede, se da el caso), *fit* (resulta, se hace), *feri potest* (puede suceder), *sequitur*, *rstat*, *reliquum est* (resta, permanece, falta), *mos est* (es costumbre), etc., adopta el UT consecutivo con el subjuntivo.

Ejs.: *Potest fieri, ut fallar* (Puede suceder que me engañe) *Sequitur, ut de magnitudine belli dicam* (Réstame hablar de la importancia de la guerra). *Est mos hominum, ut nolint eundem pluribus rebus excellere* (Es costumbre de los hombres que no quieran que uno mismo sobresalga en muchas cosas).

No obstante esa opinión, parece sumamente difícil excluir, aún en latín, estas oraciones de las subjetivas, porque es palmario que son sujeto del verbo regente. Por eso es que, por vía de transacción, puede admitirse a lo más que se diga que para traducir esas oraciones subjetivas italianas o castellanas, el latín eche mano del *ut* consecutivo. Pero bien entendido que en todo caso la subordinada hace las funciones de sujeto del verbo regente.

22) ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES FINALES

Pese a que Gili y Gaya, ob. cit., pág. 267, clasifica estas oraciones como subordinadas *substantivas* y las llama "complementarias indirectas" porque cumplen el mismo oficio que el dativo en la oración simple, esto no es óbice para servirnos de sus propios términos a fin de esclarecer lo que se entiende por oración final en castellano. "Se introducen, dice, por medio de frases conjuntivas en cuya composición entran las preposiciones *A* o *PARA*... Expresan el fin o la intención con que se produce la acción del verbo principal, y por esta causa se las conoce generalmente con el nombre de *ORACIONES FINALES*".

Las frases conjuntivas usuales son *A QUE*, *PARA QUE*, *A FIN DE QUE*. En todas ellas entra, además de la preposición, el "que" subordinante".

"Todas las oraciones finales llevan el verbo en *SUBJUNTIVO*, a causa del sentido de deseo o indeseo que encierra siempre el fin o intención con que se realiza un acto. Pero cuando el verbo principal y el subordinado tienen el mismo sujeto, este último va en infinitivo precedido de las preposiciones indicadas: he venido a verte, etc."

En latín hemos clasificado estas oraciones entre las subordinadas adverbiales y podemos decir que son aquellas que expresan el propósito o el fin con que se ejecuta la acción del verbo principal, vale decir, que lo modifican en alguna medida. Basta esta brevísima consideración para justificar su emplazamiento.

Las preposiciones finales se unen a la regente mediante *ut* (para que); la negación se expresa con *ne* (para que no) y si siguen otras finales negativas se coordinan con *neve* y no con "neque".

El modo del verbo es siempre el *SUBJUNTIVO*, en los tiempos que

prescribe la "consecutio temporum", los cuales coinciden generalmente con los usados en castellano.

Ejs.: Vis linguam meam praecludere, *NE latrem pro re domini*. Fed. (Quieres cerrar mi boca para que no ladre en favor de los intereses de mi dueño). *Esse oportet ut vivas, non vivere ut edas* (Es necesario comer para vivir, no vivir para comer). *Quas (membranas) perlucidas fecit ut per eas cerni posset, firmas autem ut continerentur; mollissimae tactu, NE laederent aciem*. Cic. (A esas membranas las hizo transparentes para que a través de ellas se pudiese ver, y duras para que fuesen consistentes; muy suaves al tacto para que no dañasen a la pupila). *Praesidium in vestibulo relictum est NE quis adire curiam NEVE inde egredi posset* (Se dejó una guardia en la entrada para que ninguno pudiera entrar en la sala de sesiones ni salir de allí).

Para mayor energía a veces se dice *UT NE*, en lugar de *NE* solamente. Cuando la negación se refiere a un término y no a toda la proposición, se usa *UT NON*, en vez de *NE*.

Además, si la primera de dos finales coordinadas es afirmativa y la segunda negativa, ésta puede ir con *NEVE* o con *NEQUE*.

Ejs.: Confer te ad Manlium, Catilina, *UT a me NON eietus ad alienos, sed invitatus ad tuos isse videaris* (Dirígete a casa de Manlio, Catilina, para que no parezcas arrojado por mí hacia los extraños, sino que has ido invitado hacia los tuyos). *Caesar cohortatus est milites ut pristinae virtutis memoriam retinerent NEVE (o NEQUE) peturbarentur animi* (César arengó a los soldados para que retuviesen el recuerdo de su anterior coraje y sus corazones no se inquietasen).

En la oración principal es frecuente encontrar un demostrativo en correlación con la conjunción *UT*, vgr.: "eo", "ideo", "idcirco", "ob hanc causam" (por esta razón); "ea mente", "eo consilio" (con esta intención). Ej.: *Germani eo consilio Rhenum transierunt, ut Galliam occuparent* (Los germanos atravesaron el Rin con esta intención, para ocupar la Galia).

Dicen Lippardini, pág. 253, y Schultz, pág. 288, que entran en el número de las proposiciones finales también aquellas que dependen de verbos de querer, desear, aconsejar, rogar, esperar, buscar, esforzarse, procurar, hacer, hacer de manera que, obtener, determinarse, resolverse, cuidarse, etc.

Nosotros hemos clasificado las oraciones dependientes de algunos de esos verbos entre las *OBJETIVAS* del segundo tipo, es decir, las

que se construyen personalmente. No obstante, y haciendo disquisición semejante a la que hicimos con las subjetivas del segundo tipo y las consecutivas, debemos admitir cuando menos que las objetivas construidas en forma personal dependientes de verbos "curandi" y "postulandi", tienen, a veces, un claro sentido final, y que su ajuste correcto en la clasificación dependerá de la significación acordada al verbo.

Ejs.: Phaeton *optavit, ut in currum patris tolleretur* (Faeton pidió que lo llevaran en el carro de su padre, OBJETIVA. Faeton rogó para que lo llevaran... - FINAL).

Al tratar las proposiciones subordinadas de relativo IMPROPIAS vimos las distintas funciones que podía asumir el pronombre relativo QUI, entre las cuales se hallaba la de servir para la introducción de una oración *final*. Aquí, para completar lo dicho, debemos hacer notar que delante de un comparativo o de un verbo con este valor, la final se introduce por regla con el pronombre relativo en caso ablativo QUO, no ya con "ut".

Ejs.: *Legem brevem esse oportet, quo facilius ab imperitis teneatur* (Es necesario que la ley sea breve, para que más fácilmente sea retenida por los legos). *Ager non semel aratur, sed novatur, et iteratur, quo meliores fetus possit et grandiores edere* (La tierra no se ara una sola vez, sino que se vuelve hacer y se repite, para que pueda producir frutos mejores y más grandes).

Nos parece indispensable hacer, en esta oportunidad, referencia a otras construcciones latinas que traducen el sentido final, y que, por consiguiente, equivalen a las proposiciones tratadas en este capítulo.

Puede darse el sentido final con:

- a) El GERUNDIO en acusativo con AD, teniendo presente que cuando el gerundio rige caso, la misma construcción se hace con el *gerundivo*. Se dice: *Pueri venerunt AD LUDENDUM* (Los niños vinieron a jugar); pero, en cambio, será necesario emplear el *gerundivo* si decimos: *Pueri venerunt AD SPECTANDOS LUDOS* (Los niños vinieron a presenciar los juegos).

Ejs.: *Arma sunt AD PUGNANDUM utilia* (Las armas son útiles para combatir). *Bovum terga non sunt AD ONUS FERENDUM figurata* (Los lomos de los bueyes no están conformados para soportar peso). *Aptissimae factae et AD CLAUDENDAS pupilas et AD APERIENDAS* (Fueron hechas muy aptas tanto para cubrir las pupilas como para descubrirlas). *Homo ad duas res, AD INTELLI-*

GENDUM et AGENDUM, natus est (El hombre ha nacido para dos cosas, para comprender y para actuar). AD ACIEM INSTRUENDAN tempus defuit (Faltó tiempo para formar el frente de batalla).

b) El GERUNDIO o GERUNDIVO en genitivo precedido del ablativo CAUSA o GRATIA.

Ejs.: Pueri venerunt CAUSA (o GRATIA) VIDENDI (Los niños vinieron para ver // se usó el gerundio). Pueri venerunt CAUSA (o GRATIA) VIDENDORUM ludorum (Los niños vinieron para ver los juegos // se usó el gerundivo). Et TEGENDI CAUSA factae TUTANDIQUE sensus (Y fueron hechas para cubrir y defender el sentido). Germani belli INFERENDI CAUSA Rhenum transierunt (Los germanos atravesaron el Rin para hacer la guerra).

c) El SUPINO ACTIVO, después de un verbo de movimiento. Por cierto que el supino, como los participios, rige a su vez el mismo caso y se construye de la misma manera que el verbo a que pertenece.

Ejs.: Totius fere Galliae legati ad Caesarem GRATULATUM *convenierunt* (Embajadores de casi toda la Galia concurren para cumplimentar a César). Hostes OPPUGNATUM patriam nostram *veniunt* (Los enemigos vienen para atacar nuestra patria). Primus surgat villicus, potremus CUBITUM *eat* (Que el mayor sea el primero que se levante y el último que se vaya a dormir). Aedui legatos ad Caesarem *miserunt* auxilium ROGATUM (Los eduos mandaron embajadores a César para pedir auxilio). LUSUM it Maecenas, DORMITUM ego Virgiliusque. Hor. (Mecenas va a jugar, Virgilio y yo a dormir).

d) El PARTICIPIO FUTURO ACTIVO, de uso muy frecuente en poesía.

Ejs.: Virgilio, hablando del caballo de Troya, le hace decir a Laoconte: Haec machina aedificata est INSPECTURA domos et VENTURA de super urbem (Esta máquina ha sido construida para escudriñar nuestra casa y para venir sobre la ciudad). Hostes venerunt OPPUGNATURI urbem (Los enemigos vinieron para asaltar la ciudad). Aves, DORMITURAE, capita sub alis abscondunt (Las aves para dormir esconden la cabeza bajo las alas).

Resumiendo podemos decir que el sentido final en latín se obtiene de las siguientes maneras:

Magistri venerunt *ut* erudirent doctrinam

» » *qui* » »

- » » *quo melius erudirent doctrinam*
- » » *ad erudiendum*
- » » *ad erudiendam doctrinam*
- » » *causa (o gratia) erudiendi*
- » » *causa (o gratia) erudiendae doctrinae*
- » » *eruditum doctrinam*
- » » *erudituri doctrinam*
- » » *erudientes doctrinam.*

(Los maestros vinieron para enseñar // la doctrina)

Otro ejemplo, tal vez más correcto y más usado en todas sus formas por los escritores clásicos, sería:

- Legati venerunt *ut peterent pacem*
- » » *qui* » »
 - » » *quo meliorem peterent pacem*
 - » » *AD PETENDAM pacem*
 - » » *causa (o gratia) petendi*
 - » » » » *petendae pacis*
 - » » *petitum pacem*
 - » » *petituri pacem*
 - » » *petentes pacem.*

(Los embajadores vinieron para pedir // la paz).

23) ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES TEMPORALES

En términos generales podemos decir que son aquellas que indican el tiempo en el cual ocurre la acción de la proposición regente o principal; suelen expresar también ideas de duración y frecuencia.

En castellano se introducen por medio de "cuando", "mientras", "mientras que", "en tanto que", "en cuanto", "apenas", "no bien", "luego que", "tan pronto como", "antes que", "después que", etc. En latín se unen mediante las conjunciones temporales CUM; DUM, DONEC, QUOAD, QUANDIU; ANTEQUAM, PRIUSQUAM; UBI, UBI PRIMUM, UT, UT PRIMUM, CUM PRIMUM, SIMUL AC, SIMUL ATQUE, STATIM UT; POSQUAM.

Daremos ahora la construcción de cada grupo de estas conjunciones.

I. — CUM. - Esta conjunción temporal se encuentra usada con el INDICATIVO y con el SUBJUNTIVO, según los diversos matices que pueda revestir.

- a) Requiere el modo INDICATIVO cuando expresa simplemente el tiempo en el cual la acción principal se cumple y se traduce por "cuando", "a la hora que", "al tiempo de", "en el tiempo

en que”, “en aquel tiempo que”, es el llamado CUM TEMPORAL; a menudo lo precede TUM, EO DIE, EO TEMPORE.

Ejs.: Facile omnes, CUM valemus, recta consilia aegrotis damus (Con facilidad todos, cuando estamos sanos, damos consejos correctos a los enfermos). Ligarius eo tempore paruit, CUM parere senatui necesse erat (Ligario compareció en el momento en que era necesario comparecer ante el senado). CUM Caesar in Galliam venit, alterius factionis principes erant Aedui, alterius Sequani (En el tiempo en que César llegó a La Galia, los partidos principales eran, de una parte los eduos, de la otra los sequanos). Is qui non defendit iniuriam, CUM potest, iniuste facit (Aquél que no rechaza la injusticia, cuando puede, obra injustamente).

- b) También rige el INDICATIVO cuando su significado corresponde aproximadamente a “quotiens” (todas las veces que, cada vez que, siempre que), y se usa para expresar un hecho que se repite: CUM ITERATIVUM. Si en la proposición regente o principal el verbo está en tiempo presente, en la temporal va un perfecto; si hay un imperfecto, la temporal llevará un pluscuamperfecto. .

Ejs.: CUM ad villam veni hoc ipsum, nihil agere et plane cessare me delectat (Cada vez que vengo al campo me deleita esto mismo: no hacer nada y no ocuparme de nada). Verres, CUM rosam viderat, tum ver incipere arbitrabatur (Verres, cada vez que veía una rosa, pensaba que entonces comenzaba la primavera).

- e) Igualmente CUM rige el INDICATIVO con el significado de “cuando” y sirve para expresar un hecho nuevo e inesperado que ocurre al mismo tiempo o inmediatamente después del hecho de la regente, la cual en castellano suele llevar el adverbio “apenas”, y en latín “vix”, “aegre”, “nondum”, “iam”, con el verbo casi siempre en imperfecto o pluscuamperfecto. Tenemos así el llamado CUM INVERSUM, porque la acción principal está expresada en la oración secundaria y viceversa.

Ejs.: Vix die aderat, CUM clamor in castris exortus est (Apenas había llegado el día // proposición principal; acción secundaria // cuando se levantó un clamor en el campamento // proposición subordinada; acción principal). Hannibal iam scalis subitat muros Loecorum, CUM repente patefacta porta Romani erumpunt (Aníbal ya sorprendía los muros de Locres con las escalas, cuando repentinamente, habiéndose abierto las

puertas, los romanos salieron con violencia). Nótese que "erumpunt" es un presente histórico, con valor y en lugar del perfecto.

- d) CUM, en cambio, rige el SUBJUNTIVO cuando tiene un carácter esencialmente narrativo y sirve, sobre todo, para indicar el vínculo histórico y la sucesión de los acontecimientos. Se le llama CUM NARRATIVUM vel HISTORICUM.

Se construye con el imperfecto del subjuntivo cuando la acción de la subordinada es contemporánea con la de la regente; con el pluscuamperfecto del subjuntivo cuando ella es anterior.

En castellano se traduce por "como", y más a menudo con los gerundios simple o compuesto en correspondencia con el imperfecto y pluscuamperfecto respectivamente, vgr.: CUM videret (como viese, o viendo); CUM vidisset (como hubiese visto, o habiendo visto).

- Ejs.: Antigonum cum adversus Seleucum Lysimachumque dimicaret, in proelio occisus est (Antígono, combatiendo contra Seleuco y Lisímaco, fué muerto en la batalla). Epaminondas, cum vicisset Lacedaemonios apud Mantineam atque ipse gravi vulnere exanimari se videret, quaesivit, salvusne esset clipeus (Epaminondas, habiendo vencido a los lacedemonios en Mantinea, y viendo que él se moría a causa de una profunda herida, preguntó si estaba incólume su escudo). Haec cum dixisset, primus proeueurit (Habiendo dicho esto, se adelantó, el primero).

Hasta aquí la partícula CUM como conjunción temporal. Sin embargo, resulta oportuno detenerse a considerar los distintos oficios que puede aún cumplir y los diferentes matices semánticos con que es posible traducirla, y aunque alguna de esas funciones fueron tratadas en otra parte de estos apuntes, la insistencia no es perjudicial y su reunión aquí permite una visión de conjunto. Luego seguiremos con las otras conjunciones temporales.

- e) La conjunción CUM puede usarse en la COORDINACION COPULATIVA y se emplea con TUM para poner en correlación dos proposiciones o términos. En este caso, generalmente las correlativas dan mayor importancia al segundo. Así en la frase "Multum cum in omnibus rebus tum in re militari potest fortuna", no se debe traducir CUM...TUM con un simple "como... así", sino que la traducción correcta es: La fortuna puede mucho en todas las cosas, pero sobre todo en las militares.

f) Sirve para la SUBORDINACIÓN CAUSAL, con el modo *subjuntivo* y se traduce “porque”, “puesto que”, “ya que”. Suele ir acompañado de *PRÆSENTIM*, y de *QUIPPE* o *UTPOTE*, los cuales refuerzan su significado (tanto más que).

Ej.: *CUM sit in nobis consilium, ratio, prudentia, necesse est deos haec ipsa habere maiora* (Puesto que hay en nosotros entendimiento, razón y prudencia, es necesario que los dioses tengan estas mismas dotes en mayor medida).

g) Sirve para la SUBORDINACIÓN CONCESIVA, con el modo *subjuntivo*. Se traduce: “como que”, “bien que”, “si bien”.

Ej.: *Phocion fuit perpetuo pauper, CUM divitissimus esse posset* (Focion fué perpetuamente pobre, si bien pudo ser riquísimo).

h) Puede tener también sentido *ADVERSATIVO*, con el modo *subjuntivo*. Se traduce: “donde por el contrario”, y sirve para contraponer una cosa a la otra.

Ej.: *Nostrorum equitum erat quinque milia numerus, CUM hostes non amplius octingentos equites haberent* (Cinco mil era el número de nuestra caballería, donde por el contrario los enemigos no tenían más que ochocientos jinetes).

i) Puede además tener significado *DECLARATIVO*, con el modo *indicativo* en tiempo presente y perfecto. Se traduce: “en cuanto que”, “por esto que”. Equivale a *EO QUOD*.

Ej.: De te, Catilina, *CUM quiescunt, probant; CUM patiuntur, decernunt; CUM tacent, clamant* (Respecto de tí, Catilina, en cuanto que se abstienen, examinan; en cuanto que soportan, enjuician; en cuanto que callan, claman).

Claro es que aún puede tener otras significaciones, pero son de menor importancia en cuanto a sus funciones de conjunción, debiendo recordarse que como preposición de ablativo connota otra cantidad de relaciones.

II. — *DUM, DONEC, QUOAD, QUAMDIU*, cuando significan “mientras”, “entre tanto”, “todo el tiempo que”, rigen todos el modo *INDICATIVO*.

DUM, DONEC y *QUOAD*, pueden significar también “en tanto que”, “hasta tanto que” y rigen igualmente el modo *INDICATIVO* si el escritor quiere indicar simplemente el tiempo en el cual ocurre el hecho.

En cambio *DUM* y *QUOAD* se construyen con el *SUBJUNTIVO* cuando se quiere expresar en la proposición temporal un pro-

pósito, una intención, o un fin del sujeto de la oración regente. Ejs.: *DUM* ea Romani *parant consultantque*, iam Saguntum summa vi oppugnabatur (Mientras los romanos se aprestaban y deliberaban sobre esas cosas, ya Sagunto era sitiada con la máxima violencia). Alexander *DUM* inter primores *pugnat*, sagitta ictus est (Mientras Alejandro combatía en las primeras filas, fué herido por una saeta). Cato, *QUOAD* *vixit*, virtutum laude crevit (Catón, todo el tiempo que vivió, distinguió la virtud de la gloria). *DONEC* *eris* felix, multos numerabis amicos (Mientras fueres feliz, tendrás muchos amigos). Milo in senatu fuit eo die, *QUOAD* *senatus dimissus est* (Milon estuvo en el senado ese día hasta que se disolvió). Delibera hoc, *DUM* redeo (Piensa esto hasta que yo vuelva). Horatius Coeles impetum hostium sustinuit, *QUOAD* *ceteri pontem interrumpent* (Horacio Coeles contuvo el ataque de los enemigos hasta que // con la intención de // los demás cortaran el puente). Paulum requiescam, *DUM* se calor *frangat* (Descansaré un poco hasta que pase el calor). Ut spatium intercedere posset, *DUM* milites *convenirent*, legatis respondit (Contestó a los embajadores a fin de que pudiese mediar un cierto tiempo para que entre tanto se juntasen los soldados). *DUM* mihi a te litterae *veniant*, in Italia morabor (Me quedaré en Italia hasta tanto reciba carta de tí).

Nótese las dos construcciones de *DUM* y sus significados respectivos en estos dos pasajes de la Eneida, Libro IV, versos 335 y 325. . . .nec me meminisse pigebit Elissae, // *DUM* menor ipse mei, *DUM* spiritus his regit artus. (Ni me pesará recordarme de Dido mientras tenga memoria de mí mismo, mientras la vida aliente mis miembros). Se quiere expresar aquí solamente el tiempo en el cual ocurrirá el hecho mencionado. Se usó el indicativo.

Quid moror? an mea Pygmalion *DUM* moenia frater // *Destruat*, aut captam *ducat* Gaetulus Iarbas? (Qué espero? acaso espero hasta que mi hermano Pigmalión destruya mis murallas o el gétulo Iarbas me conduzca cautiva?). En este caso el escritor denota irónicamente la "espera intencionada" del sujeto de la proposición regente, es decir, tiene un matiz de finalidad que lo expresa el modo SUBJUNTIVO.

Nota. Recordar que *DUM* cuando equivale a *DUMMODO* (*NE*), "con tal que (no)", o a *MODO UT*, introduce también oraciones de sentido condicional o concesivo, según el caso, vgr.: Oderint, *DUM* *metuant* (Que me odien, con tal que me teman). Con el SUBJUNTIVO.

III. — ANTEQUAM (ante...quam) y PRIUSQUAM (prius...quam), “antes que”, “antes de que”, “primero que”, pueden regir:

- a) El PRESENTE, tanto del INDICATIVO como del SUBJUNTIVO, sin diferencia esencial de su significado. Sólo en las sentencias expresadas mediante la segunda persona singular —cuando no es persona determinada, como ocurre en los proverbios— se usa siempre el SUBJUNTIVO llamado “nómico” o “sentencioso”.

Ejs.: ANTEQUAM pro Lucio Murena dicere *instituo*, pro me ipso pauca dicam (Antes de disponerme a hablar en favor de Lucio Murena, diré pocas palabras en defensa de mí mismo). ANTEQUAM de praeceptis oratoris *dicamus*, videtur dicendum de genere ipsius artis (Antes de que hablemos de los preceptos oratorios, parece que debemos decir algo respecto al género de este mismo arte). PRIUSQUAM *incipias*, consulto, et ubi consulueris, mature facta opus est (Antes de empezar hay que pensarlo bien; pero una vez pensado, a ejecutarlo sin dilaciones). ANTEQUAM aliquid *scribas* bene compertum habere opus est quod dicendum sit. (Antes de escribir alguna cosa es necesario saber bien lo que se quiere decir).

- b) El PERFECTO del INDICATIVO, y el IMPERFECTO y PLUSQUAMPERFECTO del SUBJUNTIVO. En el primer caso si la cosa se dá como cierta y real; en el segundo cuando se expresa una simple posibilidad.

Ejs.: Membris utimur PRIUSQUAM *didicimus*, cuius ea utilitatis causa habeamus (Usamos nuestros miembros antes de haber aprendido para qué fin los tenemos). Epaminondas non PRIUS bellare destitit QUAM urbem obsidione *clausit* (Epaminondas no cesó de luchar hasta que vió cercada la ciudad). Caesar Gallias non rediit ANTEQUAM plane illas in potestatem *redegit* (César no regresó de las Galias antes de haberlas sometido completamente). ANTEQUAM *verba feci* (o *facerem*) consul de sella surrexit et abiit (Antes de que yo hablara el cónsul se levantó de su sitial y se fué).

Caesar, PRIUSQUAM se hostes ex fuga *reciperent*, in fines Sueessionum exercitum duxit (César, antes que los enemigos se repusieran de la fuga, condujo su ejército al país de los soissons). Ut primum te vidi, ANTEQUAM *loquereris*, te iratum esse mihi intellexi (Apenas te ví, antes de que hablaras, comprendí que estabas enojado conmigo). Statim ac pugna

incepta, hostes fugerunt neque constiterunt ANTEQUAM locum idoneum *venirent* (Apenas iniciada la lucha, los enemigos huyeron y no pararon hasta llegar a un lugar seguro).

- e) El FUTURO ANTERIOR o PERFECTO, cuando en la proposición regente hay un futuro simple.

Ejs.: De Carthagine non ANTE *vereri desinam*, QUAM illam excisam esse cognovero (No dejaré de tener recelos de Cartago hasta que sepa que está destruída). ANTEQUAM rure *rediero*, quod statui de negotiis futuris *scies* (Antes de que yo haya regresado del campo, sabrás lo que he decidido respecto a mis ocupaciones futuras).

IV.— UBI, UBI PRIMUM, UT, UT PRIMUM, CUM PRIMUM, SIMUL AC, SIMUL ATQUE, STATIM UT (cuando, tan pronto como, apenas que, luego que, una vez que, así que, así como); POSTQUAM, POSTEAQUAM (después que, cuando), pueden regir:

- a) El PERFECTO del INDICATIVO y, mas raramente, el PRESENTE HISTÓRICO, cuando las dos acciones se siguen *inmediatamente* la una a la otra.

Ejs.: Pompeius, UT equitatum suum pulsum *vidit*, acie excessit (Pompeyo, cuando vió —hubo visto— que su caballería era rechazada, se retiró del frente de batalla). UT dies *illuxit*, profectus sum (Luego que amaneció, partí). SIMUL ATQUE hostes *vidit*, in eos impetum fecit (Apenas hubo visto a los enemigos, se arrojó sobre ellos). UBI de Caesaris adventu Helvetii certiores *facti sunt*, *legatos* ad eum miserunt (Apenas los helvecios supieron la llegada de César, le enviaron embajadores). POSTQUAM Xerxes in Graeciam *descendit*, Aristides in patriam restitutus est (Después que Jerjes entró en Grecia, fué levantado el destierro de Aristides). Themistocles UT Lacedaemonem *venit* adire ad magistratus noluit (Cuando llegó Temístocles a Lacedemonia no quiso presentarse ante los jueces).

Nota. Cuando UBI, UT, SIMUL AC, STATIM UT, y similares significan “cada vez que”, “siempre que”, indicando repetición, siguen la regla del CUM ITERATIVUM, es decir, se construyen con PERFECTO o PLUSCUMPERFECTO del INDICATIVO, según haya en la regente un presente o un imperfecto.

Ejs.: Eorum UT quisque primus *venerat*, sub muro *consistebat* (Conforme iban llegando los primeros, hacían alto al pie de la muralla). Hostes, UBI ex litore aliquos singulares ex navibus egredientes *conspexerant*, incitatis equis impeditos *adoriebant*.

tur (Los enemigos, cada vez que veían desde la playa a algunos soldados solos, provenientes de las naves, estimulando a sus caballos, atacaban a los indefensos).

- b) El PLUSCUAMPERFECTO del INDICATIVO, cuando las dos acciones no se siguen inmediatamente. Precisando mejor, esto sucede después de POSTQUAM cuando se quiere indicar una acción terminada en el pasado, o cuando se expresa la acción sucedida en un período intermedio de tiempo. Si en cambio la acción introducida por esta partícula *dura todavía se usa el PRESENTE del indicativo.*

Ejs.: Hannibal, anno tertio POSTQUAM domo *profugerat*, cum quinque navibus Africam accessit (Anibal, a los cuatro años de haber huido de su patria, llegó a Africa con cinco naves). Undecimo die POSTQUAM a te *discesseram*, has litteras accepi (A los doce días de haberme separado de tí, recibí esta carta). Relegatus mihi videor, POSQUAM in Formiano *sum* (Me parece estar relegado desde que estoy en Formia).

- c) El FUTURO ANTERIOR, cuando las dos acciones se siguen en el futuro.

Ejs.: SIMULATQUE aliquid *audiero, scribam* ad te (Apenas sepa algo te escribiré).

24) ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES RESTRICTIVAS

Con este tipo de oraciones se ha querido juntar bajo su designación a todas aquellas que importan una restricción o limitación del pensamiento expresado en la proposición regente. No tienen una sintaxis muy precisa, ni en cuanto a los modos del verbo con los cuales se construyen, ni en cuanto a las conjunciones subordinantes que las introducen. Por esta razón, quizá, las gramáticas más usuales no las registran con entidad propia, encontrándose desperdigadas como posibilidades semánticas de las diversas partículas cuya función consueva ser la introducción de otro tipo de oración subordinada.

Cuando tratamos las oraciones subordinadas de relativo propias, vimos el distinto empleo que había de hacer del pronombre relativo "qui" y los numerosos matices de su significado. Aún falta agregar que también QUI, seguido a menudo por QUIDEM o MODO, puede importar una restricción al sentido de la proposición regente. Se construye, en esta acepción, con el verbo en modo SUBJUNTIVO.

Ejs.: Scripta Catonis, QUAE QUIDEM *legerim*, valde me delectant (Las obras de Catón, por lo menos aquellas que he leído, me

deleitan mucho). Tullia omnium puellarum, QUAS QUIDEM noverim, pulcherrima est (Tulia es la más linda muchacha, al menos de las que conozco). Lucius Cornelius Cinna M. Antonii, omnium eloquentissimi QUOS ego audierim, caput praecidi iussit (Lucio Cornelio Cinna mandó cortar la cabeza de Marco Antonio, el más elocuente de todos los oradores, al menos de los que he oído). Antiquissimi fere sunt, QUORUM QUIDEM scripta constant, Pericles atque Alcibiades (Pericles y Alcibiades son casi los más antiguos de aquellos, por lo menos, de quienes nos han llegado sus escritos). Phil. 2, 7, "quis... unquam QUI paulum MODO bonorum consuetudinem nosset, litteras... ab amico missas... in medium protulit...?" (Quién jamás, que por lo menos conozca algo de las buenas costumbres, hará pública la carta enviada por un amigo?).

Nota. Se encuentra también usado con este sentido en el modo INDICATIVO: Liv. 32, 6, 8, "ceteri Graeci Latinique auctores, QUORUM QUIDEM ego legi annales" (Los demás autores griegos y latinos, por lo menos de quienes leí los anales).

Suelen usarse en latín algunas fórmulas restrictivas que comienzan con el pronombre neutro QUOD y llevan el verbo en modo SUBJUNTIVO.

Ejs.: QUOD sciam (que yo sepa); QUOD meminero (en tanto que pueda recordar); QUOD audierim (por lo que yo he oído).

De igual manera las partículas concesivas DUM, MODO, DUMMODO (con tal que), y sus negaciones DUM NE, MODO NE, se construyen con el SUBJUNTIVO y pueden indicar una restricción o limitación del pensamiento contenido en la oración regente.

Ejs.: Manent ingenia senibus, MODO permaneat studium et industria (Los ancianos conservan la inteligencia, con tal que mantengan el estudio y la aplicación). DUM res maneant, verba fingant arbitrato suo (Con tal que perdure el sentido, cambien a su arbitrio las palabras). Omnia neglegunt, DUMMODO potentiam consequantur (Todo lo desprecian, con tal de alcanzar el poder).

Con respecto a la partícula UT, además de las numerosas funciones que le hemos visto desempeñar, cuando tiene un sentido comparativo, pero se encuentra sin el correlativo "ita", puede tener, por añadidura, un significado limitativo.

Ejs.: Multae in Catone, UT in homine Romano, litterae erant (Mu-

cha erudición había en Catón para ser un ciudadano romano). Magnifice, *ut erat copiosus...* (Suntuosamente, atendida su riqueza...). Themistocles, *ut apud nos, perantiquus...* (Themistocles, muy antiguo con relación a nosotros...).

Nótese que en este empleo de *ut* generalmente la idea de restricción o limitación está dada sin verbo expreso, y que, por lo tanto, no se trata, en realidad, de oraciones subordinadas. Otras expresiones de este género son: *ut in homine rudi* (Para un hombre inculto); *ut illis temporibus* (Para aquellos tiempos).

En este sentido también las partículas concesivas *quamquam*, *etsi* y *tametsi*, sirven a veces para corregir una idea ya manifestada, restringiéndola o rectificándola. Se trata, en estos casos, de transiciones oratorias, cuando el que habla se hace una objeción a sí mismo, pero forzoso es reconocer que no introducen una subordinada propiamente tal y que resultan o simples adverbios o se comportan como partículas coordinantes, desde que la oración regente queda inexpressada.

Ejs.: *Do, do poenas temeritatis meae; etsi quae fuit illa temeritas?* (Sufro, sufro el castigo de mi imprudencia; aunque, bien considerado, qué imprudencia fué la mía?) *quamquam quid loquor?* (Pero, por lo demás, qué es lo que digo?).

APENDICE PRIMERO

CONSECUTIO TEMPORUM

La "consecutio temporum" (consecución o concordancia de los tiempos) se le llama a un conjunto de reglas a las cuales deben ajustarse los tiempos del verbo en las proposiciones subordinadas, según sean los empleados por la proposición regente. Decimos "regente" y no "principal" porque en un mismo período pueden haber subordinadas de subordinadas, siendo estas de 2°, 3°, 4°, 5° o más grados, y los tiempos de cada una de ellas se van rigiendo por el que lleva la proposición a cuya dependencia se encuentran.

La "consecutio temporum" tiene su más grande importancia en las proposiciones subordinadas que llevan su verbo en el modo *SUBJUNTIVO*. No obstante ello, y aunque la mayoría de las gramáticas tan sólo se refieren a ese caso, la concordancia de los tiempos en el modo *INDICATIVO* nos servirá para formar su concepto, con el agregado que la acción anterior en el futuro se expresa en latín de manera distinta que en castellano, y la observancia de sus reglas, al mismo tiempo que lógica, es también estricta.

•

I. - Cuando la acción expresada por la proposición secundaria es CONTEMPORANEA con la de la regente y ambas están en el modo INDICATIVO, se construyen con el mismo tiempo.

Acción contemporánea

| PROPOSICION SUBORDINADA | | PROPOSICION REGENTE |
|---|-----------------|---------------------|
| <i>Presente:</i> Cum domi sum | tibi escribo | <i>Presente</i> |
| <i>Imperf.:</i> Quotiens domi eram .. | tibi escribebam | <i>Imperf.</i> |
| <i>Futuro:</i> Quotiens domi ero ... | tibi scribam | <i>Futuro.</i> |

II. - Cuando la acción de la subordinada es anterior y el hecho expresado en la regente es presente o pasado, al primero corresponde el perfecto, al segundo el pluscuamperfecto.

Acción anterior

| PROPOSICION SUBORDINADA | | PROPOSICION REGENTE |
|--|----------------|---------------------|
| <i>Perfecto:</i> Quotiens domi veni .. | tibi scribo | <i>Presente</i> |
| <i>Pluscuam:</i> Quotiens domi veneram | tibi scribebam | <i>Imperf.</i> |

Ejs.: Quocumque *aspezisti*, ut furiae, sic tuae tibi *occurrunt* iniuriae, quae te respirare non sinunt (Adondequiera que *vuelvas* los ojos, como furias te *salen* al encuentro tus injusticias, las cuales no te dejan respirar). Verres cum rosam *viderat*, tum ver incipere *arbitrabatur* (Cuando Verres había visto una rosa, entonces creía que empezaba la primavera).

III. - En cambio, cuando la acción de la subordinada es anterior al hecho expresado en la regente, pero éste tendrá lugar en el futuro, la subordinada usa el futuro perfecto — donde el castellano adopta el subjuntivo — y la regente el futuro simple. Esta correspondencia de tiempos en latín es muy precisa y se observa con toda regularidad, tanto en prosa como en poesía.

Acción anterior en el futuro

| PROPOSICION SUBORDINADA | | PROPOSICION REGENTE |
|--|--------------|---------------------|
| <i>Fut. Perf.:</i> Quotiens domi venero. . . . | tibi scribam | <i>Fut. Simple</i> |

Ejs.: Ut sementem *feceris*, ita *metes* (Como hayas hecho la simien-

te así será la cosecha). Virtutem qui *adeptus erit*, ubicumque erit gentium, a nobis *diligetur* (Quien haya alcanzado la virtud, dondequiera que estuviere, será amado por nosotros).

SUBORDINACION EN EL MODO SUBJUNTIVO

Antes de tratar la "consecutio temporum" aplicable a las proposiciones subordinadas que se construyen con el modo subjuntivo, conviene recordar que los tiempos del verbo se dividen en PRIMARIOS, principales o absolutos, e HISTÓTICOS. Los primeros son el PRESENTE y los dos FUTUROS; los segundos son los tres pretéritos, esto es, IMPERFECTO, PERFECTO y PLUSCUAMPERFECTO.

Recuérdese también que el PRETÉRITO PERFECTO latino ha reunido en sí al "aoristo" y al "perferto" griego, los cuales denotan la acción incipiente y la acción cumplida. Es por esto que "amavi" quiere decir tanto *amé*, como *he amado*. En su acepción de pretérito indefinido castellano, se construye como los tiempos HISTÓRICOS; en la de pretérito perfecto, como los tiempos PRIMARIOS. En latín se suele llamar a estos perfectos histórico y lógico.

La acción de la proposición subordinada que expresa el verbo en modo subjuntivo puede ser *anterior*, *contemporánea*, o *posterior* a la de la proposición regente; además, son posibles dos situaciones: que el verbo de esta última esté en tiempo PRIMARIO o HISTÓRICO.

a) Cuando el verbo de la regente está en tiempo PRIMARIO y la acción de la subordinada es contemporánea, se construye ésta con el PRESENTE del SUBJUNTIVO.

Vgr.: *Video quid scribas* (veo lo que escribes).

Si la acción es anterior, se construye con el PRETERITO PERFECTO del SUBJUNTIVO.

Vgr.: *Video quid scripseris* (veo lo que has escrito).

Si la acción es posterior, se construye con el PRESENTE del SUBJUNTIVO de la PERIFRÁSTICA ACTIVA.

Vgr.: *Video quid scripturus sis* (veo lo que escribirás).

b) Cuando la proposición regente contiene un verbo en tiempo histórico, la acción contemporánea se expresa con el IMPERFECTO del SUBJUNTIVO.

Vgr.: *Videbam quid scriberes* (veía lo que escribías).

Si la acción es anterior, se emplea el PLUSCUAMPERFECTO del SUBJUNTIVO.

Vgr.: *Videbam quid scripsisses* (veía lo que habías escrito).

Si la acción es posterior, se usa el IMPERFECTO del SUBJUNTIVO de la PERIFRÁSTICA ACTIVA.

Vgr.: *Videbam quid scripturus esses* (veía lo que tu habías de escribir).

| PROPOSICIÓN REGENTE | PROPOSICIÓN SUBORDINADA |
|--------------------------------|---|
| <i>Tiempos Primarios</i> | <i>Acción contemporánea</i> |
| Nescio (no sé) | quid dicas (qué dices) |
| Nescivi (no he sabido) | <i>Acción anterior</i> quid dixeris (qué has dicho) |
| Nesciam (no sabré) | <i>Acción posterior</i> |
| Nesciero (no habré sabido) | quid dicturus sis (qué dirás) |
| <i>Tiempos históricos</i> | <i>Acción contemporánea</i> |
| Nesciebam (no sabía) | quid diceres (qué decías) |
| Nescivi (no supe) | <i>Acción anterior</i> quid dixisses (qué habías dicho) |
| nescieram (no había sabido) | <i>Acción posterior</i> quid dicturus esses (qué habías de decir). |

Además de la observación que hemos hecho con respecto al perfecto lógico, corresponde agregar que después del PRESENTE HISTÓRICO podemos encontrar tanto el presente o el perfecto del subjuntivo, como el imperfecto y pluscuamperfecto, según las reglas dadas para los tiempos históricos.

En cuanto al subjuntivo perifrástico activo cabe hacer la salvedad que solo se usa en las oraciones interrogativas indirectas y en las introducidas por "quin". En los demás casos y cuando el verbo carece de supino, se usa el subjuntivo presente o imperfecto. También ocurre, cuando el verbo no tiene supino, que la perifrástica activa se sustituye con "futurum sit ut" y el subjuntivo presente; o "futurum esset ut" y el subjuntivo imperfecto.

Ejs.: Non *dubito*, quin *futurum sit ut* multa *discas* (No dudo que aprenderás muchas cosas). Non *dubitabam*, quin *futurum esset ut* multa *disceres* (No dudaba que aprenderías muchas cosas).

Para el caso en que las oraciones subordinadas dependan de un infinitivo, un participio, un gerundio, gerundivo o supino, sus tiem-

pos se rigen por el del verbo en forma personal del cual dependen estos. No obstante, el infinitivo perfecto exige la concordancia de los tiempos históricos.

Ejs.: Puto te ideireo venire, ut me *videas* (Pienso que vienes precisamente para verme). Putabam te ideireo venire, ut me *videres* (Pensaba que venías precisamente para verme). Puto te ideireo *venisse*, ut me *videres* (Pienso que viniste precisamente para verme). Satis mihi multa verba *fecisse* videor, quare *esset* hoc bellum necessarium (Me parece haber dicho suficientemente por qué causa esta guerra es necesaria). Difficile est *dictu*, quanto in odio *simus* apud exteras gentes (Es difícil de decir en que medida nos odian entre las naciones extranjeras). Athenienses miserunt Delphos *consultum*, quidnam *facerent* de rebus suis (Los atenienses mandaron a consultar a Delfos qué harían con respecto a sus asuntos).

Se dijo ya que las subordinadas de segundo o mas grados se rigen por los tiempos de la subordinada regente y si ésta lleva ya su verbo en el modo subjuntivo, la consecutio temporum no varía.

Ejs.: Nescio quid causae *sit*, cur nullas ad me litteras *des* // *dederis* (No sé qué impedimento tienes para no enviarme // haberme enviado // ninguna carta). Nescio quid causae *esset*, cur nullas ad me litteras *dares* // *dedisses* (No sé qué impedimento tenías para no enviarme // haberme enviado // ninguna carta).

Entre las excepciones a las reglas de la consecutio temporum debemos recordar a las proposiciones CONSECUTIVAS y remitirnos a lo dicho cuando de ellas tratamos.

Además, tampoco se tienen en cuenta estas reglas en los casos en que la subordinada, si fuera independiente, debiera llevar su verbo en imperfecto o pluscuamperfecto del subjuntivo. Estas formas se mantienen aún cuando la regente esté en tiempo primario.

Ejs.: *Timeo*, ne *errarem*, si consilium tuum sequerer (Temo que me equivocaría si siguiera tu consejo). *Dic*, cur *silerem*? (Dime, por qué había de callarme?).

Dejando de lado las excepciones precedentes y algunas otras cuya referencia expresa no resulta importante, las excepciones a las reglas dadas son bastante raras entre los prosistas clásicos y se explican generalmente por razones lógicas particulares de cada pasaje, a las cuales el autor sacrificó la regularidad gramatical.

APENDICE SEGUNDO

USO DE LOS PARTICIPIOS

El participio no solamente expresa de manera indeterminada la acción y el estado — como el infinitivo — sino que “participa” de la naturaleza del verbo y de la del adjetivo. Es en realidad un “adjetivo verbal”.

Como tales rigen los mismos casos que los verbos de donde provienen. Esto se explica porque tienen la doble función de adjetivar, especificar o determinar al sustantivo o concepto sustantivo, indicando al mismo tiempo la acción que ejecutan. Si decimos por ejemplo: “Glycera vocans te”, el participio “vocans” especifica de que Glycera se trata, y lo hace indicando su actividad: “que te llama”. En este último desempeño se comporta como verbo y lleva su complemento directo “te”, de conformidad con el régimen de “voco”. Si dijéramos, en cambio, “mater blandiens puero”, advertimos que “puero” está en dativo porque tal es el régimen de “blandior”. De igual manera “arator gaudens igne” “igne” está en ablativo por ser este caso el que conviene a “gaudio”.

Así como en su función de verbo el participio lleva o puede llevar complementos, así también el nombre con el cual concuerda es el sujeto de la acción expresada por él.

Los participios se usan mucho más frecuentemente en latín que en castellano y sus tiempos son tres: PRESENTE, PERFECTO y FUTURO. Estos tiempos tan solo expresan relaciones de contemporaneidad, anterioridad o posterioridad con respecto al verbo principal, tanto en el presente, como en el pasado o en el futuro.

Los participios en latín se construyen de dos maneras, a saber: a) la atributiva, predicativa o apositiva, cuando se refieren con alguna de estas funciones a un término de la proposición principal; y b) la absoluta, cuando la frase participial no se refiere a ningún término de la proposición principal y es, por tanto, independiente de ella. A esta construcción se le llama “ablativo absoluto” o “ablativo oracional”.

PARTICIPIO ATRIBUTIVO. El participio puede estar adjunto a un sustantivo como atributo; en tal caso corresponde a un adjetivo o a una proposición relativa.

Ejs.: *Temeritas est florentis aetatis, prudentia senescentis* (La temeridad es propia de la edad juvenil, la prudencia de la senil). *Iucundi sunt peracti labores* (Agradables son los trabajos cumplidos). *Credam verum dicentibus* (Creeré a los que dicen la verdad).

Nota. Los participios, como los adjetivos, pueden sustantivarse: sapiens (el sabio); doctus (el docto); mortuus (el muerto); vieti (los vencidos); factum (el hecho); praeceptum (el precepto), etc.

PARTICIPIO PREDICATIVO. El participio puede cumplir funciones de predicado o de complemento predicativo del sujeto o del objeto. Ejs.: Catonem vidi in bibliotheca *sedentem* (Vi a Caton sentado en la biblioteca). Polyphemum Homerus cum ariete *colloquentem* facit (Homero presenta a Polifemo hablando con un carnero).

PARTICIPIO APOSIVO. El participio puede estar usado como aposición y en tal caso corresponde a una oración subordinada adverbial.

La construcción participial atributiva o apositiva se hace del siguiente modo: se suprime el relativo o la conjunción subordinadora respectiva, se cambia el tiempo de modo finito por el participio correspondiente, y éste se concuerda en género número y caso con el nombre a que se refiere.

A este participio se le llama también **CONJUNCIONAL**.

TEMPORAL. El participio *presente* que expresa una relación temporal se puede traducir “mientras”, “mientras que”, “cuando”.

Ejs.: Cincinato *aranti* nuntiatum est eum dictatorem esse factum (Se anunció a Cincinato mientras araba, que había sido hecho dictador). Ego reereavi afflictos animos bonorum, unumquemque *confirmans, excitans* (Yo reanimé los ánimos abatidos de los aristócratas mientras alentaba y confortaba a uno por uno). M. Curio, ad focum *sedenti*, magnum auri pondus Samnites cum atulissent, repudiati sunt (Habiendo llevado los samnitas una gran cantidad de oro a M. Curio mientras estaba sentado junto al fuego, fueron rechazados). Mundum efficere *moliens* deus terram primum ignemque iungebat (Cuando Dios se disponía a crear el mundo juntó primero la tierra y el fuego).

El participio *perfecto* que expresa una relación temporal se puede traducir “después que”, “cuando”.

Ejs.: Dionysius tyrannus, Syracusis *expulsus*, Corinthi pueros docebat (El tirano Dionisio, después que fué expulsado de Siracusa, enseñaba a los niños de Corinto). Pleraque scribuntur orationes, *habita*e iam, non ut habeantur (La mayoría escriben sus discursos después que han sido dichos ya, no para decirlos). Hostes, hanc *adepti* victoriam, in perpetuum se fore victores confidebant (Los enemigos, después que hubie-

ron alcanzado esta victoria, confiaban que habían de ser vencedores siempre).

FINAL. — El participio presente, pero con mayor propiedad y frecuencia en los prosistas clásicos, el futuro activo y pasivo puede resolverse en una oración subordinada final. Se traduce: “a fin de que”, “para que”, “para”.

Ejs.: *Discipuli venerunt discentes* doctrinam (Los discípulos vinieron para aprender la lección). *Hostes venerunt oppugnaturi* urbem (Los enemigos vinieron para asaltar la ciudad). *Ad prima signa veris Hannibal in Etruriam ducit, eam quoque gentem aut vi aut voluntate adiuncturus* (Al primer indicio de la primavera Aníbal se dirigió a Etruria para anexionar también a ese pueblo, ya por la violencia, ya de buen grado). *Demus nos philosophiae excolendos patiamurque sanari* (Entreguémonos a la filosofía para cultivarnos y consintamos ser mejorados). *Antigonus Eumenem mortuum propinquis eius sepeliendum tradidit* (Antígono entregó el cuerpo de Eumeno a sus familiares para que fuera sepultado). *Hi ossa eius in Cappadociam ad matrem deportanda curarunt* (Estos hicieron transportar las cenizas de él a su madre en Capadocia).

Nota. Esta construcción del participio futuro pasivo es bastante frecuente con los verbos *dare*, *tradere*, *mandare*, *mittere*, *relinquere*, *proponere*, *accipere*, *conducere*, *locare*, y especialmente con *CURARE*, que puede traducirse al castellano con el verbo “hacer” y el infinitivo del participio. Vgr.: *Fabricius perfugam reducendum curavit ad Pyrrhum* (Fabricio hizo reconducir al tránsito a Pirro).

CONDICIONAL. — Algunas veces los participios, de cualquier tiempo que sean, pueden corresponder por su sentido a una proposición subordinada condicional. Para su traducción deberá echarse mano de la partícula “si”.

Ejs.: *Hoc dicens, erras* (Si esto dices, erras). *Non potestis, voluptate omnia dirigentes, aut tueri, aut retinere virtutem* (No podeis, si lo referis todo al placer, ni defender ni conservar la virtud). *Quis potest, mortem metuens, esse non miser?* (¿Quién puede, si teme a la muerte, no ser un miserable?). *Tibi neque hortanti deero neque roganti* (Ni si me aconsejas, ni si me lo ruegas, te faltaré).

CAUSAL. — Cuando toma este matiz el participio, se traduce “porque”, “puesto que”.

Ejs.: *Dionysius tyrannus, cultros metuens tonsorios, candente carbone sibi adurebat capillum* (El tirano Dionisio, porque temía las navajas de los barberos, se quemaba a sí mismo el pelo con un carbón encendido). *Ne mente quidem recte uti possumus, cibo vinoque completi* (Ni siquiera podemos usar correctamente de nuestra inteligencia porque estamos saturados de comida y de vino).

CONCESIVO. — El participio también puede resolverse, en ciertos casos, por una subordinada concesiva y su traducción será: “por mucho que”, “por más que”, “aunque”, etc.

Ejs.: *Veteres Peripatetici Academicique, re consentientes, vocabulis differebant* (Los antiguos peripatéticos y académicos, si bien convenían en el fondo, diferían en las palabras). *Risus interdum ita repente erumpit, ut eum cupientes tenere nequeamus* (Algunas veces la risa estalla repentinamente de tal modo, que, aunque quisiéramos, no podríamos contenerla).

El participio en latín puede expresar aún otras varias relaciones como, por ejemplo, resolverse en una proposición subordinada MODAL, vgr.: *Solon senescere se dicebat multa in dies addiscentem* (Solón decía que él se hacía viejo con el aprender // aprendiendo // muchas cosas diariamente). Puede también traducirse con el verbo del cual deriva y la conjunción “y”, llamándosele en este caso COPULATIVO, vgr.: *Sunt sidera, quae infixae caelo non moventur* (Hay estrellas que están fijas en el cielo y no se mueven).

Cuando el participio está precedido de una negación, frecuentemente se traduce por “sin”, “sin que”, vgr.: *Epicurus non erubescens omnes voluptates nominatim persequitur* (Epicuro, sin avergonzarse, enumera por su orden a todos los placeres). *Nihil feci iratus, nihil impotenti animo, nihil non diu consideratum et multo ante meditatum* (Nada hice irritado ni con el ánimo ofuscado por la pasión, nada sin haberlo considerado largamente y meditado con mucha anterioridad).

No obstante todos estos usos, hay que convenir que la conjugación latina es pobre en participios y está lejos de tener por las proposiciones participiales que se han consignado. la misma predilección que el griego.

JOSE MARIA LEJARZA

